



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

---

LOS METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS CON  
RELACION AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE  
JUSTICIA EN LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DELCANTON CEVALLOS  
PROVINCIA DE TUNHURAGUA EN ELPRIMER SEMESTRE DEL 2011

---

Trabajo de Graduación previa a la obtención del Título de Abogado de los  
Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador

**AUTOR:**

Daniel Enrique Almeida Guzmán

**TUTOR:**

Dr. Luis Torres Fiallos

Ambato- Ecuador

2012

TEMA:

---

LOS METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS CON  
RELACION AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE  
JUSTICIA EN LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DELCANTON CEVALLOS  
PROVINCIA DE TUNHURAGUA EN ELPRIMER SEMESTRE DEL 2011

---

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En calidad de Tutor de investigación sobre el tema " **LOS METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS CON RELACION AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DELCANTON CEVALLOS PROVINCIA DE TUNHURAGUA EN ELPRIMER SEMESTRE DEL 2011**". Del Sr. DANIEL ENRIQUE ALMEIDA GUZMAN, Egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho Trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el Honorable Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 9 de Abril de 2012

TUTOR

.....  
Dr. Luis Torres Fiallos

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

Los miembros del tribunal de grado APRUEBAN el trabajo de Investigación sobre el tema "**LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA EN LA PARROQUIA CIUDAD NUEVA DEL CANTÓN PÍLLARO PROVINCIA DEL TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2011**", presentado por el Sr. JUAN CARLOS SEGOVIA TAMAYO, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato,.....

Para constancia firma:

.....  
Presidente

.....  
Miembro

.....  
Miembro

## **AUTORÍA**

Los criterios en el trabajo de investigación " **LOS METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS CON RELACION AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DELCANTON CEVALLOS PROVINCIA DE TUNHURAGUA EN ELPRIMER SEMESTRE DEL 2011**", como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones, y propuestas, son responsabilidad del autor.

Ambato, , 9 de Abril del 2012

## **EL AUTOR**

.....  
Daniel Enrique Almeida Guzmán

C.C. 060344763-2

## **DERECHOS DE AUTOR**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, , 9 de Abril del 2012

EL AUTOR

.....  
Daniel Enrique Almeida Guzmán

C.C. 060344763-2

## **DEDICATORIA**

A Dios y a mis padres porque han estado junto a mí en cada día de mi vida cuidándome y brindándome la fortaleza que necesito y quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación, siendo mi apoyo en todo momento, depositando su entera confianza en mí.

## **AGRADECIMIENTO**

En el presente trabajo investigativo agradezco a Dios ser supremo que me brinda su bendición día tras día. A mis queridos maestros que con su nobleza y entusiasmo vierten todo su conocimiento y sabiduría en nuestra alma. Agradezco a mi familia que me ha apoyado siempre en toda mi vida.

## INDICE GENERAL

<b>A. SECCION PRELIMINAR:</b>	<b>pág.</b>
Portada.....	i
Tema.....	ii
Aprobación de tutor.....	iii
Aprobación del tribunal de grado.....	iv
Auditoria.....	v
Derechos de Autor.....	vi
Dedicatoria.....	vii
Agradecimiento.....	viii
Índice General.....	ix
Índice de Gráficos.....	xvi
Índice de Cuadros.....	xvii
Resumen Ejecutivo.....	xxi
 <b>B. TEXTO</b>	 1
Introducción.....	

## CAPITULO I EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema.....	2
Contextualización.....	2
Macro.....	2
Meso.....	3
Micro.....	4
Árbol del Problema.....	6
Análisis Crítico.....	7
Prognosis.....	9
Formulación del Problema.....	12
Interrogantes de la Investigación.....	12
Delimitación del Objeto de Investigación.....	12
Delimitación de Contenidos.....	12

Delimitación Espacial.....	12
Delimitación Temporal.....	13
Unidades de Observación.....	13
Justificación.....	13
Objetivos.....	15
Objetivo general.....	15
Objetivos específicos.....	15

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

Antecedentes de Investigación.....	16
Fundamentación.....	16
Filosófica.....	16
Epistemológica.....	17
Axiológica.....	17
Ontológica.....	17
Legal.....	18
Constitución de la República del Ecuador.....	18
El Arbitraje.....	23
Arbitraje Internacional.....	28
Categoría Fundamentales.....	30
Constelación de Ideas de la Variable Independiente.....	31
Constelación de Ideas de la Variable Dependiente.....	32
Constitución de la República del Ecuador.....	33
Función Judicial.....	34
Administración de Justicia.....	34
Principios Fundamentales de la Administración de Justicia.....	35
Legalidad.....	35
Independencia.....	36
Inamovilidad.....	37
Responsabilidad.....	37
Responsabilidad Penal.....	38

Responsabilidad Civil.....	38
Publicidad.....	38
Gratuidad.....	39
Etapas del juicio.....	39
Demanda.....	39
Citación.....	40
Contestación.....	40
Rebeldía.....	40
Reconvención.....	41
Trabazón de la litis.....	41
Tercerías.....	41
Conciliación.....	42
Prueba.....	42
Alegatos.....	42
Resoluciones Interlocutorias.....	43
Resoluciones Definitivas.....	43
Recursos.....	44
Ejecución del Fallo.....	44
Los medios alternativos de resolución de conflictos .....	45
Origen.....	45
La negociación.....	48
La mediación.....	48
La conciliación.....	48
El arbitraje.....	48
La evaluación neutral.....	48
La justicia de paz.....	49
En el código civil.....	49
En el código de menores.....	50

**CAPÍTULO III**  
**METODOLOGÍA**

Enfoque de la investigación.....	53
----------------------------------	----

Modalidades de la investigación.....	53
Bibliográfica documental.....	53
De campo.....	53
Estudios de documentación.....	54
Tipos de investigación.....	54
Población y muestra.....	54
Población.....	54
Tipos de población.....	54
Muestra.....	55
Agrupación por edades en base a aspectos de desarrollo psicosocial.....	56
Determinación del tamaño de la muestra.....	57
Determinación de la cuota del muestreo.....	57
Determinación de las cuotas de muestra por edad y sexo en base a la Representatividad de la población.....	59
Matriz de operacionalización de variables.....	60
Matriz de operacionalización de variables.....	61
Técnicas e instrumentos.....	62
Encuesta.....	62
Validez y confiabilidad.....	62
Plan de procesamiento de la información.....	63

## **CAPITULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Verificación de la hipótesis.....	104
Determinación del Chi cuadrado.....	105
Determinación de grados de libertad.....	106
H1.....	106
Hipótesis nula.....	106
H°.....	106

**CAPÍTULO V**  
**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conclusiones.....	108
Recomendaciones.....	109

**CAPÍTULO VI**  
**PROPUESTA**

Datos informativos.....	110
Título.....	110
Institución ejecutiva.....	110
Beneficiarios.....	110
Ubicación.....	110
Tiempo estimado para la ejecución.....	110
Equipo técnico responsable.....	110
Costo.....	111
Antecedentes de la propuesta.....	111
Justificación.....	112
Objetivos.....	112
Generales.....	112
Específicos.....	112
Análisis de factibilidad.....	113
Fundamentación.....	113
Legal.....	113
Filosófica.....	114
Metodología modelo operativo.....	114
Primera fase: elaboración de la planificación.....	114
Segunda fase: las estrategias a llevarse a cabo por los capacitadores.....	115
Tercera fase: refuerzo y evaluación de la capacitación.....	115
Administración.....	116
Modelo operativo de la propuesta.....	117
Previsión de la evaluación.....	118

## **C. MATERIALES DE REFERENCIA**

Bibliografía.....	119
Linkografía.....	119
Cuerpos legales.....	119
Anexos.....	120
Glosario.....	126

## INDICE GRAFICOS

	<b>Pág.</b>
Gráfico N° 1   Árbol De Problemas.....	6
Gráfico N° 2   Categorías Fundaméntale.....	30
Gráfico N° 3   Constelación De Ideas De La Variable Independiente.....	31
Gráfico N° 4   Constelación De Ideas De La Variable Dependiente.....	32
Gráfico N° 5   ¿Comunidad A La Que Pertenece?.....	66
Gráfico N° 6   ¿Sexo De La Persona Encuestada?.....	68
Gráfico N° 7   ¿Edad De La Persona Encuestada?.....	69
Gráfico N° 8   ¿Ha Presenciado Un Enfrentamiento O Pelea En La Parroquia?.	70
Gráfico N° 9   ¿Cuáles Son Los Motivos De Por Lo Q Se Producen Pelears O Enfrentamientos En La Parroquia?.....	71
Gráfico N° 10   ¿Quiénes Son Las Personas O Grupo Que Se Pelean O Enfrentan En La Parroquia?.....	73
Gráfico N° 11   ¿Cómo Se Enfrentan Las Personas O Grupos En La Parroquia?.	74
Gráfico N° 12   ¿Con Qué Frecuencia Se Pelean O Se Enfrentan Estas Personas O Grupos En La Parroquia?.....	75
Gráfico N° 13   ¿Dónde Se Pelean O Enfrentan Estas Personas O Grupos En La Parroquia?.....	76
Gráfico N° 14   ¿En Qué Lugar Solucionan La Pelea O Enfrentamiento De Personas O Grupos En La Parroquia?.....	77
Gráfico N° 15   ¿Quién O Quiénes Intervienen Para Solucionar La Pelea O Enfrentamiento De Personas O Grupos En La Familia?.....	78
Gráfico N° 16   ¿Por Qué Eligen A Las Autoridades De La Parroquia?.....	79
Gráfico N° 17   ¿Cómo Solucionan La Pelea O Enfrentamiento De Estas Personas O Grupos En La Parroquia?.....	80
Gráfico N° 18   ¿Ha Presenciado Una Pelea O Enfrentamiento Familiar?.....	81
Gráfico N° 19   ¿Cuáles Son Los Motivos Por Lo Que Se Producen Pelears O Enfrentamientos Familiares?.....	82
Gráfico N° 20   ¿Quiénes Son Las Personas Que Tienen Conflictos Dentro De La Familia?.....	83
Gráfico N° 21   ¿Cómo Se Enfrentan Éstas Personas En La Familia?.....	84

Gráfico N° 22 ¿Por Lo General Cuando Se Pelean Los Padres?.....	85
Gráfico N° 23 ¿Por Lo General Donde Se Pelean Los Padres?.....	86
Gráfico N° 24 ¿Por Lo General En Qué Lugar Se Solucionan Los Problemas O Enfrentamientos Entre Familiares?.....	87
Gráfico N° 25 ¿Quién O Quiénes Intervienen Para Solucionar La Pelea O Enfrentamiento Familiar?.....	88
Gráfico N° 26 ¿Por Qué Se Eligen A Los Jueces De Paz Para Solucionar Peleas?.....	89
Gráfico N° 27 ¿Cómo Solucionan La Pelea O Enfrentamiento Familiar?.....	90
Gráfico N° 28 ¿Existen En La Comunidad Peleas O Enfrentamientos Por Linderos?.....	91
Gráfico N° 29 ¿Tiene Usted Conocimiento Sobre El Costo Del Proceso De Mediación?.....	92
Gráfico N° 30 ¿Sabía Usted Que La Mediación Le Ahorra Más Tiempo Que Un Proceso Judicial?.....	93
Gráfico N° 31 ¿Ha Escuchado Hablar Sobre La Mediación?.....	94
Gráfico N° 32 ¿Conoce Usted En Qué Consiste La Mediación?.....	95
Gráfico N° 33 ¿Estaría Dispuesto A Recibir Capacitación Sobre Mediación?.	96
Gráfico N° 34 ¿Estaría De Acuerdo Que En La Parroquia Exista Un Centro Para Solucionar Las Peleas O Enfrentamientos Comunitarios Y Familiares?.....	97
Gráfico N° 35 ¿Sabe Lo Que Es El Arbitraje?.....	98
Gráfico N° 36 ¿Conoce Usted Sobre Casos Que Sean Solucionado Mediante Arbitraje?.....	99
Gráfico N° 37 ¿Conoce Si Los Métodos Alternativos De Solución De Conflictos Producen Ahorro Económico En La Solución De Una Pelea?.....	100
Gráfico N° 38 ¿Qué Cualidades Considera Que Debería Poseer Un Facilitador En La Solución De Diferencias?.....	101
Gráfico N° 39 ¿Tiene Usted Conocimiento Sobre Los Masc?.....	102
Gráfico N° 40 ¿Piensa Usted Que Todas Las Personas Tiene Acceso A La Justicia?.....	103

Gráfico N° 41 Determinación De Grados De Libertad.....	107
--	-----

## ÍNDICE CUADROS

	<b>Pág.</b>
Cuadro N° 1 Agrupación por edades en base a aspectos de desarrollo psicosocial.....	56
Cuadro N° 2 Determinación del tamaño de la muestra.....	57
Cuadro N° 3 Determinación de la cuota del muestreo.....	58
Cuadro N° 4 Determinación de las cuotas de muestra por edad y sexo.....	59
Cuadro N° 5 Matriz De Operacionalización De Variables Independiente.....	60
Cuadro N° 6 Matriz De Operacionalización De Variables Dependiente.....	61
Cuadro N° 7 Plan De Procesamiento De La Información.....	63
Cuadro N° 8 ¿Comunidad A La Que Pertenece?.....	66
Cuadro N° 9 ¿Sexo De La Persona Encuestada?.....	68
Cuadro N°10 ¿Edad De La Persona Encuestada?.....	69
Cuadro N°11 ¿Ha Presenciado Un Enfrentamiento O Pelea En La Parroquia?.	70
Cuadro N°12 ¿Cuáles Son Los Motivos De Por Lo Q Se Producen Peleas O Enfrentamientos En La Parroquia?.....	71
Cuadro N°13 ¿Quiénes Son Las Personas O Grupo Que Se Pelean O Enfrentan En La Parroquia?.....	73
Cuadro N°14 ¿Cómo Se Enfrentan Las Personas O Grupos En La Parroquia?.	74
Cuadro N°15 ¿Con Qué Frecuencia Se Pelean O Se Enfrentan Estas Personas O Grupos En La Parroquia?.....	75
Cuadro N°16 ¿Dónde Se Pelean O Enfrentan Estas Personas O Grupos En La Parroquia?.....	76
Cuadro N°17 ¿En Qué Lugar Solucionan La Pelea O Enfrentamiento De Personas O Grupos En La Parroquia?.....	77
Cuadro N°18 ¿Quién O Quiénes Intervienen Para Solucionar La Pelea O Enfrentamiento De Personas O Grupos En La Familia?..	78
Cuadro N°19 ¿Por Qué Eligen A Las Autoridades De La Parroquia?.....	79
Cuadro N°20 ¿Cómo Solucionan La Pelea O Enfrentamiento De Estas Personas O Grupos En La Parroquia?.....	80
Cuadro N°21 ¿Ha Presenciado Una Pelea O Enfrentamiento Familiar?.....	81
Cuadro N°22 ¿Cuáles Son Los Motivos Por Lo Que Se Producen	

Peleas O Enfrentamientos Familiares?.....	82
Cuadro N°23 ¿Quiénes Son Las Personas Que Tienen Conflictos Dentro De La Familia?.....	83
Cuadro N°24 ¿Cómo Se Enfrentan Estas Personas En La Familia?.....	84
Cuadro N°25 ¿Por Lo General Cuando Se Pelean Los Padres?.....	85
Cuadro N°26 ¿Por Lo General Donde Se Pelean Los Padres?.....	86
Cuadro N°27 ¿Por Lo General En Qué Lugar Se Solucionan Los Problemas O Enfrentamientos Entre Familiares?.....	87
Cuadro N°28 ¿Quién O Quiénes Intervienen Para Solucionar La Pelea O Enfrentamiento Familiar?.....	88
Cuadro N°29 ¿Por Qué Se Eligen A Los Jueces De Paz Para Solucionar Peleas?.....	89
Cuadro N°30 ¿Cómo Solucionan La Pelea O Enfrentamiento Familiar?.....	90
Cuadro N°31 ¿Existen En La Comunidad Peleas O Enfrentamientos Por Linderos?.....	91
Cuadro N°32 ¿Tiene Usted Conocimiento Sobre El Costo Del Proceso De Mediación?.....	92
Cuadro N°33 ¿Sabía Usted Que La Mediación Le Ahorra Más Tiempo Que Un Proceso Judicial?.....	93
Cuadro N°34 ¿Ha Escuchado Hablar Sobre La Mediación?.....	94
Cuadro N°35 ¿Conoce Usted En Qué Consiste La Mediación?.....	95
Cuadro N°36 ¿Estaría Dispuesto A Recibir Capacitación Sobre Mediación?...	96
Cuadro N°37 ¿Estaría De Acuerdo Que En La Parroquia Exista Un Centro Para Solucionar Las Peleas O Enfrentamientos Comunitarios Y Familiares?.....	97
Cuadro N°38 ¿Sabe Lo Que Es El Arbitraje?.....	98
Cuadro N°39 ¿Conoce Usted Sobre Casos Que Sean Solucionado Mediante Arbitraje?.....	99
Cuadro N°40 ¿Conoce Si Los Métodos Alternativos De Solución De Conflictos Producen Ahorro Económico En La Solución De Una Pelea?.....	100
Cuadro N°41 ¿Qué Cualidades Considera Que Debería Poseer Un	

Facilitador En La Solución De Diferencias?.....	101
Cuadro N°42 ¿Tiene Usted Conocimiento Sobre Los Masc?.....	102
Cuadro N°43 ¿Piensa Usted Que Todas Las Personas Tiene	
Cuadro N°44 Acceso A La Justicia?.....	103
Verificación de hipótesis.....	104
Cuadro N°45 Determinación del Chi cuadrado.....	105
Cuadro N°46 Determinación de grados de libertad.....	106
Cuadro N°47 Modelo Operativo de la Propuesta.....	117
Cuadro N°48 Previsión de la Evaluación.....	118
Cuadro N°49 Presupuesto.....	121
Cuadro N°50 Cronograma de actividades.....	122

## RESUMEN EJECUTIVO

Tomando en cuenta el congestionamiento en las vías ordinarias de justicia y buscando solución a ese problema en la parroquia san Pedro del Cantón Cevallos.

Por el seguimiento a este problema primeramente se realizo el análisis de cómo funciona la vía ordinaria, sus procedimientos en la función judicial y los pasos que debemos seguir, así como los planteamos en la investigación, sin dejar de pensar que es efectiva pero toma mucho tiempo ya que existen muchos problemas y muy poco personal además de existir, el problema que son muchos actos procesales y pasos a seguir para asegurar su legitimidad y tener un proceso seguro.

Nos dirigimos hacia los métodos alternativos de solución de conflictos tomando en cuenta que es mucho más rápido y efectiva ya que las partes afectadas llegan a un acuerdo y no se tiene que entablar una litis buscando el bien general y evitando los conflictos en la comunidad pero sin dejar a un lado a la justicia.

Realice un banco de preguntas con las cuales vamos a descubrir si en la parroquia san Pedro apoya para el congestionamiento de las vías ordinarias de justicia.

Luego de haber realizado la encuesta y analizarla por métodos prácticos ya científicamente comprobados llegamos a la conclusión de que hay muchas personas que ignoran cuales son los métodos alternativos de solución de conflictos pero al mismo tiempo son utilizadas por personas que evitan los conflictos judiciales e intentan arreglar sus problemas por medio de la palabra, es decir arreglan sus problemas en un acuerdo.

Al mismo tiempo este acuerdo a veces no llega a ser realizado ya que por el desconocimiento de las vías alternas de solución de conflictos no pueden garantizar su acuerdo y tampoco pueden garantizar que se realice, ya que no tienen las garantías ni el respaldo de los métodos alternativos que garantizan el cumplimiento de las mismas como son las solemnidades y las garantías que existen en la ley para los métodos alternativos.

Por esa razón decidí realizar capacitaciones en la parroquia San Pedro del Cantón Cevallos para un mejor funcionamiento legal dentro de la parroquia.

Y mejorar el vivir de las personas de la parroquia mediante una justicia digna y equitativa para todas las personas,

## INTRODUCCIÓN

El Trabajo de Investigación tiene como tema: **“LOS METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS CON RELACION AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DEL CANTON CEVALLOS PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN ELPRIMER SEMESTRE DEL 2011”**

El Capítulo I, denominado El Problema, contiene el planteamiento del problema, Contextualizaciones Macro, Micro, Meso, Árbol del Problema, Análisis Crítico, Prognosis, Formulación del Problema, Delimitación de la Investigación, Justificación, Objetivos tanto general como específicos.

El Capítulo II, titulado Marco Teórico, comprende antecedentes investigativos, Fundamentaciones doctrinaria y legal, Categorías Fundamentales, Hipótesis, Variable Independiente y Variable Dependiente.

El Capítulo III, denominado Metodología, abarca el Enfoque de la Investigación, Población y Muestra, Operacionalización de Variables, Plan de Recolección de Datos y Plan de Procesamiento de la Información.

El Capítulo IV, llamado Análisis e Interpretación de Resultados, se refiere al Análisis de Resultados, Interpretación de Resultados, de Datos y la Verificación de la Hipótesis.

El Capítulo V, referente a Conclusiones y Recomendaciones realizadas.

El Capítulo VI, denominado La Propuesta, comprende Datos Informativos, Antecedentes de la Propuesta, Justificación, Objetivos, Análisis de Factibilidad, Fundamentación, Agenda Metodología y Modelo Operativo.

Se concluye con la Bibliografía y los anexos correspondientes

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Planteamiento del Problema**

##### **Contextualización**

###### **Macro**

Como inicio para hablar de los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, es principal aclarar la importancia de los mismos, como una manera más saludable y funcional de mejorar las discusiones legales en el día a día de los ciudadanos que conviven dentro de un estado democrático, puesto que, la existencia de instituciones capaces de solucionar las discusiones legales mediante una manera sana evitando las discusiones y enfrentamientos entre los ciudadanos para lograr una convivencia justa y libre de conflictos.

Todo lo que se ha dicho posteriormente, es un resultado totalmente razonable y justo: en toda sociedad democrática, en la cual como es de suponerse, que en un estado pluri étnico como es en el continente americano existan muchos desacuerdos por parte de la población ya puede ser tanto por la diferencia económica, cultural, política e ideológica.

El punto clave del asunto, se encuentra en conseguir formas adecuadas y justas de resolver los mismos. Esto es lo que se a intentado hacer hace mucho tiempo atrás, cuando se creó por primera vez el sistema judicial, con valores de igualdad y legalidad.

Pero tomando en cuenta la ignorancia jurídica que existe a nivel latinoamericano, es altamente complicado solucionar conflictos sencillos mediante otros métodos, colapsando así nuestro sistema de justicia, llenándola de juicios innecesarios y gastando recursos de los estados en problemas que se podrían solucionar mediante acuerdos entre las partes.

Por todo lo antes expuesto es que nacen los llamados Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, como una respuesta ágil, pero muy útil a la ciudadanía, al momento en que se vean envueltos en algún problema que pudiera tener una solución más sencilla y rápida que la de un juicio

### **Meso**

Nuestra Constitución de la república vigente desde el 2008 establece diversos métodos alternativos de solución de conflictos.

El sistema jurídico tiene como consecuencia y primordial objetivo el descubrir la verdad; sin embargo no siempre se soluciona el problema, menos aún en forma rápida y económica, como requiere el hombre y el ciudadano común o el hombre de negocios, quienes desean dejar el conflicto atrás, terminar con el mismo para poder así continuar con su vida normal, con mayor razón si el litigio es con alguien a quien deben continuar viendo o con quien debe o le convendría seguir manteniendo relación.

Aparece, en consecuencia, la grave y real necesidad de encontrar otros métodos especialmente si no son conflictivos de solución de controversias, con ventajas para el sistema judicial sobrecargado y para los ciudadanos comunes que no tienen acceso al mismo, o que por distintos motivos, no pueden sobrellevar la pesada carga que impone un juicio.

Lamentablemente, el sistema de resolución de conflictos en Ecuador es ineficaz ya que entran a los tribunales de justicia mas causas de las que salen; la duración de los procesos excede el tiempo razonable, a los que debe sumarse otro tanto para lograr la ejecución de las sentencias; y el costo de litigar es alto no solo en términos económicos sino de energías, ansiedades, esperas e incertidumbre.

Un sistema de resolución de conflictos es eficiente cuando cuenta con numerosas instituciones y procedimientos que permiten prevenir las controversias y resolverlas, en su mayor parte con el menor costo posible, partiendo de las necesidades e intereses de las partes, sobre la base del principio de igualdad y homogeneidad que se expresa así:

Los problemas deben ser tratados al más bajo nivel en la mayor medida posible, en forma descentralizada mientras que al más alto nivel se trataran los conflictos en los cuales sea absolutamente necesario.

Obvio es que el más alto nivel esta dado por el sistema judicial. Los Tribunales de Justicia no deben ser el lugar donde la resolución de disputas comienza, a los contrarios estos deben recibir los conflictos después de que se haya intentado otros métodos de resolución y no se haya logrado superarlos.

Tomando en cuenta estos puntos se logra llegar a la importancia que deben tener los métodos alternativos en el Ecuador.

## **Micro**

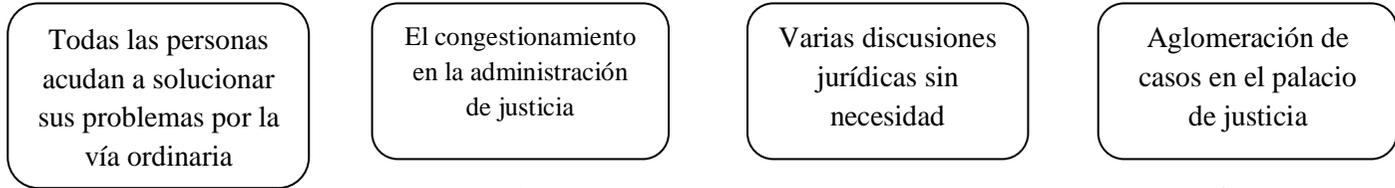
En Tungurahua la mera expresión "*medios alternativos de solución de conflictos*" nos plantea la siguiente interrogante: *¿alternativos respecto a qué?* La respuesta que se ha venido dando es en relación al proceso legal o judicial. Sin embargo, la misma no es lógica, dado que, del mismo modo, podríamos señalar que el proceso es alternativo en relación a la mediación, a la conciliación, el arbitraje, etc.

Esta lógica amerita un cierto grado de discernimiento o análisis conforme al cual postulamos el concepto de que referir la existencia de medios alternativos al proceso que permiten la solución o resolución de conflictos, constituye toda una impropiedad de lenguaje, por lo que lo más correcto y conveniente sería hablar de la existencia de *medios o métodos de solución o resolución de los conflictos jurídicos*.

Por otra parte, la palabra alternativa o alternativo, conforme al diccionario de la Real Academia Española, define como una cualidad que puede ostentar un cierto orden de cosas en el que participan más de dos elementos. Que una cuestión sea "alternativa" respecto a otra, implica que ostente la capacidad de alternar con función igual o semejante y, es claro que, no es del todo cierto que todos los medios de solución o resolución de los conflictos tengan una función igual o semejante, inclusive esto puede advertirse en el carácter o estado del *caso juzgado que solamente puede derivarse de la sentencia y ciertos tipos de autos que adquieren la condición de inmutables e inimpugnables, como es el caso, en materia penal, del auto que postula un sobreseimiento definitivo firme y ejecutoriado*. Otros ejemplos que podríamos presentar son los siguientes: la mediación –en la que la solución es de naturaleza convencional; la amigable composición –también la solución es pactar-; etc.

### Árbol del Problema

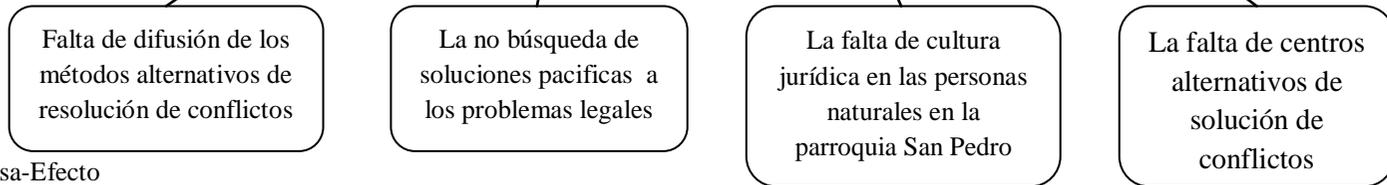
**EFFECTOS**



**PROBLEMA**



**CAUSAS**



**Grafico No. 1:** Relación Causa-Efecto

**Fuente:** Investigador

**Elaborado por:** Daniel Enrique Almeida Guzmán

## Análisis Crítico

¿Cuál es el fundamento de estos medios o métodos de solución o resolución de conflictos?; ¿Cuál será su naturaleza jurídica? Si el proceso, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arbitramento, el defensor del pueblo – Ombudsman-, etc., son todos y cada uno de ellos efectivos medios y métodos para encontrar una conclusión que brinde, a su vez, una solución o resolución al conflicto, tendríamos que plantearnos el fundamento y la naturaleza jurídica de los mismos.

En ese orden de ideas, al igual que el proceso, entendemos que ninguno de ellos tiene naturaleza jurídica, ya que como advierte Alvarado Velloso respecto al proceso "*...para explicar la esencia de la serie lógica y consecencial de instancias bilaterales conectadas entre sí por la autoridad, que se utiliza como medio pacífico de debate dialéctico entre dos partes antagónicas ante un tercero que es imparcial e independiente, no se precisa buscar su encuadramiento en otra figura del Derecho en razón de que es un fenómeno único en el mundo jurídico y, por ende, inconfundible por irrepetible*".

Además, hoy día a nadie se le ocurre discutir en torno a la naturaleza jurídica del proceso por lo que se sostiene, con rigor científico, que carece de tal naturaleza.

Cada uno de esos medios implica la realización de un fenómeno insustituible, irrepetible e inconfundible en el plano de la realidad social. Ahora bien, podría argumentarse y sostenerse que la naturaleza jurídica de la mediación, la cláusula compromisoria para la celebración del arbitraje, la conciliación, etc., siguen la suerte propia de las relaciones jurídicas bilaterales, consensuales, en consecuencia le es común a todas ellas una naturaleza contractual; sin embargo, la naturaleza jurídica, que importa determinar, no es la del instrumento, acto o negocio jurídico que viabiliza la celebración de uno de estos medios, la cual es obvia.

Sino la del efectivo conflicto intersubjetivo de intereses que se suscita u origina en el plano de la realidad social y que se proyecta de modo bilateral, esto es, entre las partes antagónicas, lo cual permite que exista un pretendiente y un resistente, sólo que a diferencia del proceso, no se hace el debate frente a un tercero independiente e imparcial, sino que las partes ponen o deponen la solución o resolución de sus diferencias en el diálogo civilizado, pacífico y metódico en el cual impera la fuerza de la razón y no la razón de la fuerza.

En base a todo lo expuesto en este epígrafe, precisa que connotemos y denotemos a estos medios de solución o resolución de conflictos, y determinar, de una vez por todas, si ellos son efectivos equivalentes jurisdiccionales o, de alguna manera, encierran a diversas instituciones sustitutivas del proceso público.

A nuestro juicio, no son ni una cosa ni la otra. La recién afirmada tesis de que tales medios carecen de encuadramiento en alguna categoría general del Derecho y habiendo brindado el concepto dominante en la actual teoría del Derecho Procesal respecto a la carencia de naturaleza jurídica del proceso, es menester expresar, que el concepto de "equivalente jurisdiccional" está ausente de todo sustento científico y ello por cuanto que no puede ser, desde el punto de vista lógico, histórico, ideológico y filosófico, que exista equivalente alguno al proceso que se connota, de modo exclusivo, en el ámbito de la jurisdicción. Inclusive, el propio Alvarado Velloso, se plantea serias preocupaciones en torno a la connotación pública del arbitraje y su ambivalencia jurisdiccional.

La tesis de que esos medios, formas o métodos de solución o resolución de controversias son equivalentes del proceso, fundamentalmente, civil; y, pertenece a Carnelutti como sustitutivos del proceso público a Prieto Castro; sin embargo, Piero Calamandrei opina que son medios que sirven de auxilio a la justicia y Niceto Alcalá Zamora y Castillo considera que tales medios son representativos de las vías auto compositivas y autodefensivas.

Ninguna de estas tesis tiene la razón, aun cuando de cada una de ellas pueda advertirse la buena fe y sana intención que las alienta y anima.

Como hemos sostenido ut supra, se tratan de medios sui generis que eligen las partes en conflicto y cuyas voluntades de arreglo o entendimiento se ven animadas y fortalecidas por la nobleza; la efectiva inclinación a la disolución del conflicto o diatriba; la intención positiva y una acendrada creencia y fe en la paz y el mantenimiento necesario de la convivencia armónica entre los hombres.

### **Prognosis**

Muy pocas veces nos preguntamos ¿cuánto tiempo tardaría en ejecutar todo el trabajo que tengo acumulado?, esta pregunta hace parte de los indicadores mundiales para el mantenimiento y debería ser igualmente un indicador para cualquiera de nuestras labores.

Pero la acumulación no se entiende única y exclusivamente al trabajo no realizado en su totalidad, sino que también hace referencia al trabajo incompleto o hecho a medias (mientras tanto, mientras hay una parada, mientras aguante), el más común de todos y que normalmente al final se convierte en un trabajo “ejecutado y cerrado” por falta de seguimiento de la acumulación de trabajos.

Como dijimos, la acumulación se debe a la falta de seguimiento y además a la improvisación de trabajos debida a una inadecuada planeación causada por dos aspectos principalmente; el no trabajar bajo ningún tipo de metodología gerencial para el mantenimiento (TPM, RCM, etc) y el no haberse tomado la molestia de definir prioridades de los trabajos, apoyados en modelos de criticidad objetivos y no subjetivos como lo realizan la mayoría de empresas. Los problemas de la sociedad se dimensionan con más fuerza y toman más sentido desde una valoración política. La labor consiste sencillamente en puntualizar situaciones sociales y hacer planos de tratamientos, teniendo en cuenta cierta cordura del pensar sobre la realidad social del Ecuador.

La realidad que aún nos aprisiona y la forma que deseamos optar para emprender el vuelo. "Vuelo propio...". Fisonomía general de los problemas sociales en el país.

Puedo decir en forma general que los problemas sociales se entienden como el conjunto de males que aflige a ciertos sectores de la sociedad, los remedios para ponerle término y la paz que solucione la lucha de clases entre pobres y ricos.

Esto se da por la evolución y el crecimiento de la sociedad, por lo que se dan conflictos entre quienes poco o nada tienen y aquellos que cuentan con algo o mucho más.

De esta pugna de intereses y poderes surge lo que se denomina como Cuestión Social o Problema Social, en la cual existen diferencias, oposiciones, rivalidades, conflictos y choques de carácter económico, político y hasta cultural.

Se pueden numerar un sinnúmero de problemas, por muy pequeños que sean, pero problemas son, y por lo tanto afectan a toda persona, y por ende a la sociedad.

Entre los principales para mí, por la poca experiencia que tengo, pero por el saber diario, podría decir que son:

Los malos gobiernos, que por la mezquindad y ambición de ser ricos y más ricos, dan como resultado:

La aglomeración de trabajo en el palacio de justicia, el desinterés de algunos jueces por las causas que llegan a sus despachos y la facilidad que tienen las personas para entrar en conflicto.

Todo este sin número de problemas se dan por la manera desigual de distribuir la justicia; si llegara un poquito de igualdad a todas las personas ya sean naturales o jurídicas todos los rincones de la patria, tendríamos una mejor manera de vida.

Pero lamentablemente esto se viene dando a través de la historia, cuando existía la lucha entre amos y esclavos; entre patricios y plebeyos, ahora se dan entre "los dueños del poder y el pueblo".

Se puede solucionar, si todos los gobiernos, todos los partidos políticos y todo aquél opositor, y por supuesto, todo el pueblo en general, nos uniéramos, pero de corazón, para dar soluciones de felicidad y progreso en todo lo bueno que deba aplicarse para el buen desarrollo del país.

¿Por qué se dan los problemas en la administración de justicia en nuestro medio?

Dice un artículo de nuestra Constitución Política del Estado: "Que la soberanía radica en el pueblo", y otro dice que "Todos los ecuatorianos gozamos de los derechos que nos otorga la constitución", pero a la hora de la verdad, ninguno de estos 2 artículos se respeta hoy en nuestros días, la realidad es otra, se atropellan nuestros derechos, y se viola nuestra Constitución; ¿Cómo podemos exigir respeto si se cometen atropellos y más atropellos?

De ahí parte toda esta desigualdad, esta forma tan equivocada de repartir la justicia de nuestro país; muchas veces, nunca llega la justicia a las parroquias, sino más bien al apoderado de unos cuantos sabidos que nos gobiernan; hemos perdido un valor ético muy importante: LA MORAL.

Ya no existe esta palabra, no importa el dolor humano, el sufrimiento de nuestros hermanos que desfallecen por la ignorancia y la falta de recursos para acudir y cuando acuden a un juzgado no tener los medios económicos para sustentar el juicio hasta el final.

Si todos tuviéramos un trato justo, ¡qué lindo sería mi Ecuador! (y el mundo entero), pero lamentablemente no lo hay, y la falta de recursos y la desesperación dan como resultado: La aglomeración en el palacio de justicia y la falta de centros alternativos para solución de conflictos y así poder igualar la justicia que se equitativa para todas las persona

### **Formulación del Problema**

El congestionamiento de la administración de justicia por a vía de jurisdicción ordinaria en resolución a los métodos de solución de conflictos utilizados en la parroquia San Pedro del cantón Cevallos provincia de Tungurahua en el primer semestre del año 2011.

### **Interrogantes de la Investigación**

De lo planteado anteriormente se puede concluir en las siguientes interrogantes mismas que orientarán la implementación del acto investigativo.

- ¿Falta de difusión de los métodos alternativos de resolución de conflictos?
- ¿La falta de centros alternativos de solución de conflictos?
- ¿La falta de cultura jurídica en las personas naturales en la parroquia San Pedro?

### **DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN**

#### **Delimitación de contenidos:**

Campo: Legal

Área: Extra judicial

Aspecto: Los métodos alternativos para la solución de conflictos.

### **Delimitación espacial**

Este proyecto de investigación se realizará en los Juzgados civiles de la provincia de Tungurahua, en la parroquia de San Pedro del cantón Cevallos provincia de Tungurahua.

### **Delimitación temporal**

El proyecto de investigación se realizará en el primer semestre del año 2011.

### **Unidades de observación**

La investigación estará dirigida a:

- Jueces de Garantías Constitucionales
- Funcionarios Judiciales
- Profesionales del derecho
- Autoridades de la parroquia San Pedro
- Habitantes de la parroquia San Pedro.

### **Justificación**

En el Estado constitucional de derechos y justicia, como es el Ecuador, una de las principales características es el respeto a los derechos reconocidos por la Constitución de la República que conlleva, el respeto a la dignidad humana, responsabilidad de todas las personas pero en especial de aquellas que realizan una actividad tan importante como la medicina, solo cumpliendo estos parámetros se inaugurará el proceso de cambio que exige el país, siendo importante realizar este estudio.

Es un hecho incontrovertible que el excesivo número de casos que tiene que decidir el Órgano Judicial del poder público y el escaso número de jueces hace que exista una demora considerable en la decisión de los mismos.

Por otra parte, los procedimientos existentes en gran número de Estados son lentos, existen- numerosos recursos, incidentes, oposiciones y objeciones: todo lo cual conduce a que la decisión final del problema se tarde meses y años en ciertos casos. Si bien algunos Estados han hecho reforma a los códigos de procedimiento, la ausencia de métodos generales de trabajo, la falta de la utilización de la informática y el ánimo de litigar hacen prácticamente inoperantes dichas reformas.

A estos factores se une la desconfianza de los ciudadanos en la justicia, la poca consideración social que tienen los jueces, las amenazas que reciben los jueces 'en algunos Estados, los bajos salarios que perciben y la ausencia de actualización en las diversas ramas del derecho.

El Poder judicial es considerado como la cenicienta del Poder Público y el presupuesto que se le asigna no es suficiente para una pronta y cumplida justicia y no alcanza para emprender programas de modernización de la administración de justicia.

La crisis de la administración de justicia en algunos Estados hace imperiosa una reforma acorde con las características y, necesidades de cada Estado. Cualquier reforma judicial debería analizar la posibilidad de incrementar el número de jueces.

Modificar la normatividad jurídica, aumentar las condiciones salariales de los jueces, reestructurar administrativamente el Poder Judicial y desjurisdiccionalizar la solución de conflicto. Existen también medios alternativos para solucionar los conflictos como son la negociación, la mediación, la conciliación y el arbitraje.

Estos medios tienen la ventaja de la celeridad, la inmediación, la especialización y conllevan un enorme ahorro en la actividad jurisdiccional del Estado.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

- Mejorar la administración de justicia en la parroquia San Pedro del cantón Cevallos provincia de Tungurahua

### **Objetivos específicos**

- Establecer como prioridad antes de realizar una litis buscar un método alternativo para solucionar un conflicto.
- Determinar si la falta de promulgación de los medios alternativos para la solución de conflictos ocasiona el congestionamiento de la administración de justicia.
- Establecer cuáles son los medios adecuados alternativos de solución de conflictos para la parroquia de san Pedro.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **Antecedentes de Investigación**

Una vez realizada la investigación acerca del tema se ha encontrado que existe una tesis del señor **Carlos Luis Gil Mauricio** Abogado, Doctorando en Derecho Penal por la Universidad de Barcelona. Máster en Ciencias Jurídicas por la Universidad Pompeu Fabra.

Nuestra Constitución de la República vigente desde el 2008 establece diversos métodos alternativos de solución de conflictos los vamos a analizar con el objetivo de hacerlos conocer y utilizarlos de manera óptima en nuestra vida diaria, porque su estudio, conocimiento y aplicación nos va a permitir descongestionar el sistema de justicia que de por sí ya se encuentra atosigado por la falsa creencia de los operadores de justicia, especialmente los abogados, de que todo conflicto debe ser judicializado, existiendo de esta manera un cúmulo de problemas en el sector justicia que nos vemos avocados a contribuir a su solución desde todas las esferas sea como estudiantes, profesionales del derecho, docentes, etc. .

#### **Fundamentación**

##### **Filosófica**

El presente proyecto de investigación se fundamentará en el paradigma crítico propositivo en virtud de la investigación con un enfoque cualitativa.

Es crítico propositivo debido a que es importante realizar una crítica e investigación sobre la falta de aplicación de métodos alternativos por ser un tema de actualidad ya que al rededor de este gira algunas problemáticas entre ellas la más importante es el congestionamiento de la administración de justicia de mucha relevancia hoy en día.

Además porque es importante hacer una crítica respecto a que los abogados en nuestra legislación de una manera egoísta con el pueblo no buscan la solución pacífica de un conflicto.

### **Epistemológica**

La Investigación será asumida desde un punto de vista epistemológico donde se aplicará como método el ir de los medios ordinarios a los métodos alternativos, con visión analítica de la causa que origina el congestionamiento en la administración de justicia. Se buscará realizar cambios positivos tanto del objeto como del sujeto de la investigación.

### **Axiológica**

La presente investigación buscará rescatar los valores del ser humano, los mismos que deben ser aplicados por toda la sociedad, en cualquier ámbito y más aún cuando se trata de un método pacífico y seguro para la aplicación de la justicia.

### **Ontológica**

Por los cambios ocurridos en la sociedad se hace necesario reestructurar el trabajo investigativo, por lo que será un trabajo pluralista y multilateral; al abordar las temáticas de la celeridad de los juicios, es decir, que se debe partir de una necesidad o problema social general, que constituye el punto de partida.

## **Legal**

### **Constitución de la República del Ecuador**

Vamos a analizar en forma ordenada los artículos que tratan este tema.

El Art. 97 de la Constitución establece que “Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley”

Aunque este artículo es un poco confuso al establecer que las organizaciones de la sociedad se les autoriza para «desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos», para efectos de nuestro estudio, vamos a entender que lo que quiere decir nuestra Constitución es que toda organización colectiva para que resuelva un conflicto social que englobe a todo el grupo organizado, debe utilizar la mediación, es decir, interponer el conflicto ante un tercero para que este sea quien preste las facilidades para dar solución al problema. Con respecto a desarrollar otras formas alternativas de solución de conflictos, vamos a entender que se autoriza para que la organización desarrolle, cree, invente y produzca nuevas formas alternativas de solucionar ese conflicto, formas que tendrían como límite las buenas costumbres y la ley.

Creemos que el asambleísta ha caído en un error de redacción en este artículo muy importante, ya que en lugar de decir «desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos» creemos que tendría que decir « utilizar métodos alternativos de solución de conflictos o controversias»

La Ley de Arbitraje y Mediación establece que la mediación en sí misma es un método alternativo de solución de controversias o conflictos, y podemos emplearla en toda oportunidad en que se abra la posibilidad de hacerlo.

Pero la confusión que manifestamos anteriormente radica en que ¿Cómo se pueden desarrollar formas alternativas de mediación? y, ¿Para qué? ¿Con qué objeto? ¿Cuándo? ¿En qué circunstancias?

Debemos saber que la mediación es el más importante método de solución alternativa de controversias o conflictos. Es un método judicial alternativo, esto es, no sujeto ni sometido a la justicia ordinaria, o a la Función Judicial.

Por su parte el Art. 189 en la sección séptima que trata sobre los Jueces de Paz, establece que.

Las juezas y jueces de paz resolverán en equidad y tendrán competencia exclusiva y obligatoria para conocer aquellos conflictos individuales, comunitarios, vecinales y contravenciones, que sean sometidos a su jurisdicción, de conformidad con la ley.

En ningún caso podrá disponer la privación de la libertad ni prevalecerá sobre la justicia indígena.

Las juezas y jueces de paz utilizarán mecanismos de conciliación, diálogo, acuerdo amistoso y otros practicados por la comunidad para adoptar sus resoluciones, que garantizarán y respetarán los derechos reconocidos por la Constitución. No será necesario el patrocinio de abogada o abogado.

Las juezas y jueces de paz deberán tener su domicilio permanente en el lugar donde ejerzan su competencia y contar con el respeto, consideración y apoyo de la comunidad. Serán elegidos por su comunidad, mediante un proceso cuya responsabilidad corresponde al Consejo de la Judicatura y permanecerán en funciones hasta que la propia comunidad decida su remoción, de acuerdo con la ley. Para ser jueza o juez de paz no se requerirá ser profesional en Derecho.”(El subrayado es nuestro).

Al igual que muchos otros artículos de la Constitución, este nos parece un poco confuso porque al principio del artículo establece que los jueces de paz resolverán en equidad y posteriormente se establece que tienen que obligatoriamente utilizar métodos alternativos. Dos instituciones jurídicas diferentes. Es decir si se emplean mecanismos de diálogo y si a través de este método se llega a un acuerdo amistoso, entonces, ya no cabe resolución del juez, entonces habrá desaparecido el litigio o controversia que fue llamado a resolver. La resolución del juez de paz (resolución en equidad) deberá producirse cuando, pese al uso de los métodos alternativos de solución de conflictos, no se obtiene el avenimiento de las partes, porque caso contrario ha desaparecido el conflicto y no cabría resolución alguna.

Al analizar el inciso segundo del Art. 189 los jueces de paz están obligados a utilizar mecanismos de conciliación, diálogo, acuerdo amistoso, etc., como medio para adoptar sus resoluciones. Comúnmente entre los métodos alternativos de solución de conflictos tenemos el diálogo, la negociación, la conciliación, la mediación y el arbitraje, estos son considerados como métodos independientes pero al mismo tiempo complementarios.

Nuestra Ley de Arbitraje y Mediación establece a la conciliación y a la mediación como sinónimos, y se emplean estos dos vocablos indistintamente. Sin embargo, hay que entenderlos por separado porque así lo presenta la Constitución.

Del mismo modo nuestra Constitución en su Art. 190 establece en forma particularizada los medios alternativos de solución de conflictos, al decir que se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos.

Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.

En la contratación pública procederá el arbitraje en derecho, previo pronunciamiento favorable de la Procuraduría General del Estado, conforme a las condiciones establecidas en la ley.

Dado que este artículo nos remite a la Ley tendremos que hacer el análisis respectivo que consta en dicho cuerpo legal.

## LA MEDIACIÓN

La mediación es un método alternativo de solución de conflictos por el cual las partes, asistidos por un mediador, procuran un acuerdo voluntario.

El mediador es un tercero neutral e imparcial que mediante la aplicación de diversas técnicas, especialmente de comunicación, ayuda a que las partes descubran:

1. Sus verdaderos intereses
2. Elaboren opciones de mutuo beneficio
3. Seleccionen las mejores opciones
4. Descubran su mejor alternativa posible a un acuerdo negociado
5. Intenta que las partes logren por sí mismas una solución adecuada a su disputa.

El mediador debe ser un profesional especializado en diferentes técnicas especialmente de negociación, no plantea fórmulas de solución de la disputa, más bien en reuniones conjuntas y privadas con las partes, orienta el proceso de mediación en un estricto marco de neutralidad, imparcialidad y confidencialidad.

En este sentido vamos a ver cuál es el rol del mediador:

1. Establecer los contextos y reglas del proceso.
2. Proveer de información a las partes.

3. Facilitar la comunicación y confianza entre las partes a través de modelos de comunicación que permitan a las partes formular sus respectivas posiciones e intereses y que ofrezcan la posibilidad de que las partes realmente se escuchen y reflexionen sobre las diferentes opciones para poder arribar por sí mismas a la solución más satisfactoria para ellas.
4. Regular el balance o equilibrio de poder.
5. Legitimar el proceso.

El mediador debe lograr establecer una relación entre las partes para facilitar el proceso de negociación, teniendo en cuenta que el conflicto tiene un ciclo de evolución.

Además debe contar con ciertos conocimientos y habilidades como por ejemplo conocimientos en psicología, sociología, antropología, derecho, ciencias naturales, etc. No decimos que debe ser un experto en estas materias.

El mediador siempre debe crear un lugar, una forma y un tiempo para que las partes se identifiquen y reconozcan, debe permitir la comunicación entre las partes. Desarrollar habilidades como: observar y percibir los diferentes tipos de lenguaje (verbal, analógico, etc.), cuestionar, motivar, crear opciones y promover la negociación ayudando a las partes a encontrar su propia solución. Con respecto a sus actitudes debe procurar ser siempre flexible, objetivo, respetuoso, paciente, creativo y empático. Debe controlar sus emociones y su lenguaje no verbal. Debe saber ganarse cierto grado de confianza de las partes.

Las estrategias que el mediador debe utilizar figuran las siguientes:

- Establecer una relación que facilite el proceso de mediación, controlando su desarrollo y tratando de encauzar adecuadamente la tensión.
- Buscar que las partes se escuchen.
- No permitir el despliegue de agresividad entre las partes.

- Describir el conflicto para objetivarlo, reformulando las demandas de las partes de modo de acortar diferencias y facilitando la elaboración de opciones de mutuo beneficio.
- Conocer y ponderar las diferencias culturales.
- No recomendar ninguna de las posibles alternativas, ni coaccionar para que las partes lleguen a un acuerdo sobre los puntos objeto de la mediación.
- Mantener la igualdad en la comunicación, de tal manera que la facilidad de palabra de una parte no sofoque la opinión de la menos locuaz.

Antes de cerrar un acuerdo, el mediador tiene la obligación de verificar:

- 1) Que las partes hayan considerado los diversos aspectos que el acuerdo representa y las posibles consecuencias que de él pudieran derivarse.
- 2) Que las partes hayan considerado también los intereses de otras personas o grupo que puedan resultar afectadas por el acuerdo.
- 3) Que las partes hayan accedido al acuerdo en forma voluntaria
- 4) Supervisar que las partes se encuentren debidamente asesoradas e informadas, con carácter previo a la firma del acuerdo.

## **EL ARBITRAJE**

Hay que tomar en cuenta que en la Ley de Arbitraje y Mediación, se establece que no caben arbitraje, mediación ni ningún otro procedimiento alternativo de solución de conflictos sino en materias o asuntos en los que por su naturaleza quepa (por la facultad de poder hacerlo) transacción. Es decir que no se puede llevar a arbitraje, y ni siquiera se puede celebrar válidamente un convenio arbitral, sino en materias en las que por su naturaleza es posible transigir, pues hay cosas, hay derechos, hay actos jurídicos, etc., sobre los que por su propia naturaleza no se puede transigir, como son aquellos en los que está inmersa o involucrada la potestad estatal, como por ejemplo, en materia impositiva, o en el ámbito penal en lo relacionado con la responsabilidad de los imputados, o en materia del estado civil, etc.

El Art. 4 de la Ley de Arbitraje y Mediación, hay dos momentos o maneras en que una entidad pública pueda someterse a arbitraje: a) Pactar un convenio arbitral con anterioridad al surgimiento de la controversia; o, b) Si ya surgió la controversia, consultar al Procurador General del Estado la posibilidad de someter a arbitraje el litigio o controversia.

En el Art. 190, inciso segundo, de la Constitución, dice otra cosa; a saber «En la contratación pública procederá el arbitraje en derecho, previo pronunciamiento favorable de la Procuraduría General del Estado». Esto significa que siempre que se quiera pactar o convenir en arbitraje, esto es, siempre que se quiera celebrar un convenio arbitral, para hacerlo deberá preceder informe favorable de la Procuraduría General del Estado.

Pero hay que entender bien esto. La Ley lo que quiere decir –en su Art. 4– es que, en tratándose de entidades que conforman el sector público, pueden someterse al arbitraje si el convenio arbitral lo pactaron con anterioridad al surgimiento de la controversia; y sólo si es que luego de surgida la controversia quieren acudir al arbitraje, sólo en ese caso, se requiere que previamente consulten al Procurador General del Estado. Nada más. Entonces, cualquier entidad pública suscribe un contrato conteniendo en el convenio arbitral, y luego surge la controversia, no requiere de consulta alguna al Procurador General para someterse al arbitraje, bien sea como actora o como demandada

Es que no debemos olvidar que no cabe arbitraje sin que previamente exista un convenio escrito en que las partes hayan pactado llevar a arbitraje su controversia. No tiene nuestra Ley la solución que si contempla la Ley Modelo de la CNUDMI, del sometimiento tácito al arbitraje cuando sin que exista convenio previo se demanda a alguien en la vía arbitral, este demandado no opone la excepción de inexistencia de convenio arbitral. ¡No! En el Ecuador debe haber convenio previo, escrito y suscrito, para que proceda el arbitraje pues, en caso contrario, no hay arbitraje. Así de sencillo. Así de simple.

Entonces, la consulta previa al Procurador General deberá ser ya no para suscribir el convenio arbitral una vez surgida la controversia, sino para que proceda el arbitraje. Y ya sabemos que con la celebración del convenio arbitral todavía no estamos frente al arbitraje.

Arbitraje es el procedimiento mismo de solución de la controversia surgida entre quienes convinieron este procedimiento alternativo al de la justicia común, no solamente el compromiso de acudir a él.

En el título VI sobre el régimen de desarrollo, capítulo cuarto de la soberanía económica, sección tercera, formas de trabajo y su retribución, en su Art. 326 nuestra Constitución establece que:

El derecho al trabajo se sustenta en algunos de los siguientes principios:

- 2. Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles. Será nula toda estipulación en contrario.
- 11. Será válida la transacción en materia laboral siempre que no implique renuncia de derechos y se celebre ante autoridad administrativa o juez competente.
- 12. Los conflictos colectivos de trabajo, en todas sus instancias, serán sometidos a tribunales de conciliación y arbitraje.

Habíamos dicho que se puede recurrir al arbitraje para la solución de cualquier conflicto que se presente en materia en que por su naturaleza se pueda transigir. Pues bien, el 11° principio de los que se recogen en el Art. 326 de la Constitución, señala expresamente que «Será válida la transacción en materia laboral siempre que no implique renuncia de derechos y se celebre ante autoridad administrativa o juez competente», y esto en consideración a que el principio N° 2 del mismo Art. 326 ya citado, prescribe que «Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles. Será nula toda estipulación en contrario».

Se colige, entonces, que los conflictos individuales de trabajo si pueden ser sometidos a decisión arbitral, pues expresamente reconoce la Constitución que la transacción en materia laboral es válida, y que cabe arbitraje; por consiguiente, siendo válida la transacción laboral, y siendo requisito sine qua non para que un asunto pueda someterse a arbitraje, el que respecto de él los interesados puedan arribar a una transacción, queda entonces abierta (se mantiene así, diríamos nosotros) la posibilidad de arbitraje para los conflictos individuales de trabajo.

Y en este evento lo único que se debe cuidar es que no se produzca renuncia por parte del trabajador, a cualquiera de sus derechos.

Pero, ¿a qué tipo o clase de arbitraje se puede someter la relación laboral? Diría que dependiendo de la óptica desde la cual se mire el problema. Diría, también, que si se mira desde la óptica del trabajador, se debería pactar arbitraje en derecho; mas, si se lo miro desde el punto de vista del empleador, nos parece que lo acertado sería pactar arbitraje en equidad, pues es la mejor forma para de alguna manera equilibrar las disposiciones de la legislación laboral, que como es todos sabidos, son totalmente pro-operarias, porque se dice que son parte del derecho social en el que ahora se inscribe también hasta el inquilinato.

Recursos.-

De conformidad con el Art. 30 de la vigente Ley de Arbitraje y Mediación, el fallo o laudo arbitral que se expida es definitivo y por tanto inapelable, no hay lugar a recurso de alzada de ningún tipo, y solamente se admite el recurso horizontal de ampliación o aclaración.

Lo único que cabe en contra del laudo arbitral es la acción de nulidad, pero solamente si en el proceso de que se trate se presenta una de las cinco causales de nulidad previstas en el Art. 31.

A pesar de lo anterior podemos decir que el Art. 76 de la Constitución trata sobre los derechos de protección, en el que se establecen siete garantías básicas que aseguren el debido proceso, y en la última se prevén 13 garantías para el derecho de defensa, y entre ellas, la garantía de “Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos”.

Entonces, con esta norma, el laudo arbitral ya no será irrecurrible como es ahora en la Ley de Arbitraje y Medición, sino que habrá que crear una solución o mecanismo que permita hacer efectivo el derecho de recurrir del fallo que significa el laudo.

El problema será establecer ante quién, o sea ante qué autoridad se podrá recurrir del laudo.

Pero adicionalmente al recurso de apelación mencionado, por aplicación de lo que se prevé en los Arts. 93 y 94 de la Constitución, creemos que del fallo también se podría recurrir a la Corte Constitucional, bien invocando la acción por incumplimiento creada por el Art. 93 o ya también invocando la acción extraordinaria de protección del Art. 94. Al respecto es menester señalar que tal vez la acción de incumplimiento del Art. 93 no sea en realidad muy aplicable, pero siempre será susceptible de que se la proponga, y ya veremos lo que dice la jurisprudencia que al respecto se dicte; pero en cambio, la acción extraordinaria de protección sí será aplicable, pues está dirigida precisamente para atacar sentencias o autos definitivos, y el laudo es no otra cosa que una sentencia.

Pero se podría decir que si del laudo ya se puede recurrir en apelación, entonces, no cabría que de él se proponga la acción extraordinaria de protección que podría ser interpuesta sólo contra sentencias o autos definitivos, en cuyo caso se la podría proponer, entonces, sólo del fallo que resuelva el recurso de apelación.

## **ARBITRAJE INTERNACIONAL**

El Art. 422 de nuestra Carta Magna establece que no se podrá celebrar tratados o instrumentos internacionales en los que el Estado ecuatoriano ceda jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional, en controversias contractuales o de índole comercial, entre el Estado y personas naturales o jurídicas privadas.

Se exceptúan los tratados e instrumentos internacionales que establezcan la solución de controversias entre Estados y ciudadanos en Latinoamérica por instancias arbitrales regionales o por órganos jurisdiccionales de designación de los países signatarios. No podrán intervenir jueces de los Estados que como tales o sus nacionales sean parte de la controversia.

En el caso de controversias relacionadas con la deuda externa, el Estado ecuatoriano promoverá soluciones arbitrales en función del origen de la deuda y con sujeción a los principios de transparencia, equidad y justicia internacional.

Vemos tres posiciones básicas:

La primera, en su primer inciso, por la cual se prohíbe celebrar tratados o instrumentos internacionales en los cuales el Estado renuncie o ceda jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional, en controversias contractuales o de índole comercial entre el Estado y entes privados (personas naturales o jurídicas).

La segunda, una excepción a la prohibición antes anotada, para el caso de tratados o instrumentos internacionales que establezcan instancias arbitrales regionales de Latinoamérica para la solución de controversias entre el Estado y particulares, siempre que se trate de órganos jurisdiccionales de designación de los países signatarios.

Pero en este caso existe otra prohibición, que es la de que en estos arbitrajes puedan intervenir “jueces” de los Estados que como tales, o sus nacionales, sean parte de la controversia.

Por último, la del inciso tercero, que le ordena al Estado promover soluciones arbitrales para resolver controversias relacionadas con la deuda externa, pero con la instrucción de que esas soluciones arbitrales se den en función del origen de la deuda y son sujeción a principios de transparencia, equidad y justicia internacional.

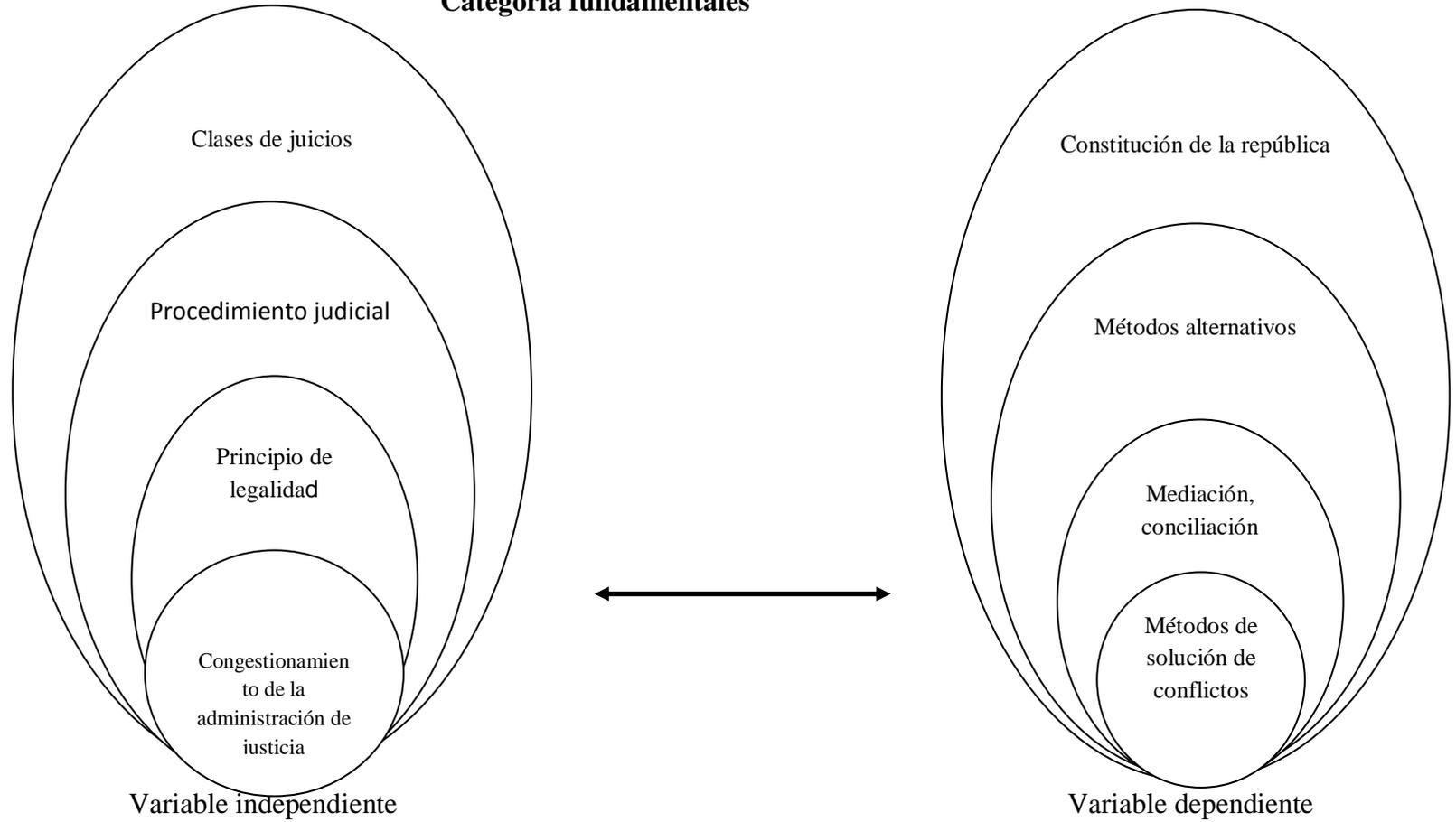
La incongruencia que observamos es que en el primer inciso se ve una repulsa hacia el arbitraje internacional y en los otros dos incisos se aprecia lo contrario.

Vemos que en el primer inciso se limita la facultad o posibilidad de que el Estado pueda en cualquier tratado o instrumento internacional, convenir en una jurisdicción arbitral para en ella resolver controversias de índole comercial entre el Estado y personas naturales o jurídicas privadas.

En el segundo inciso vemos que el Estado Ecuatoriano sí estaría facultado para ceder jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional en controversias contractuales de índole comercial entre el Estado y personas naturales o jurídicas privadas.

En el tercer inciso vemos como se obliga al Estado a promover soluciones arbitrales para resolver controversias relacionadas con la deuda externa, pero la condiciona a que estas soluciones se hallen en función del origen de la deuda, y que se sujeten a los principios de transparencia, equidad y justicia internacional.

**Categoría fundamentales**

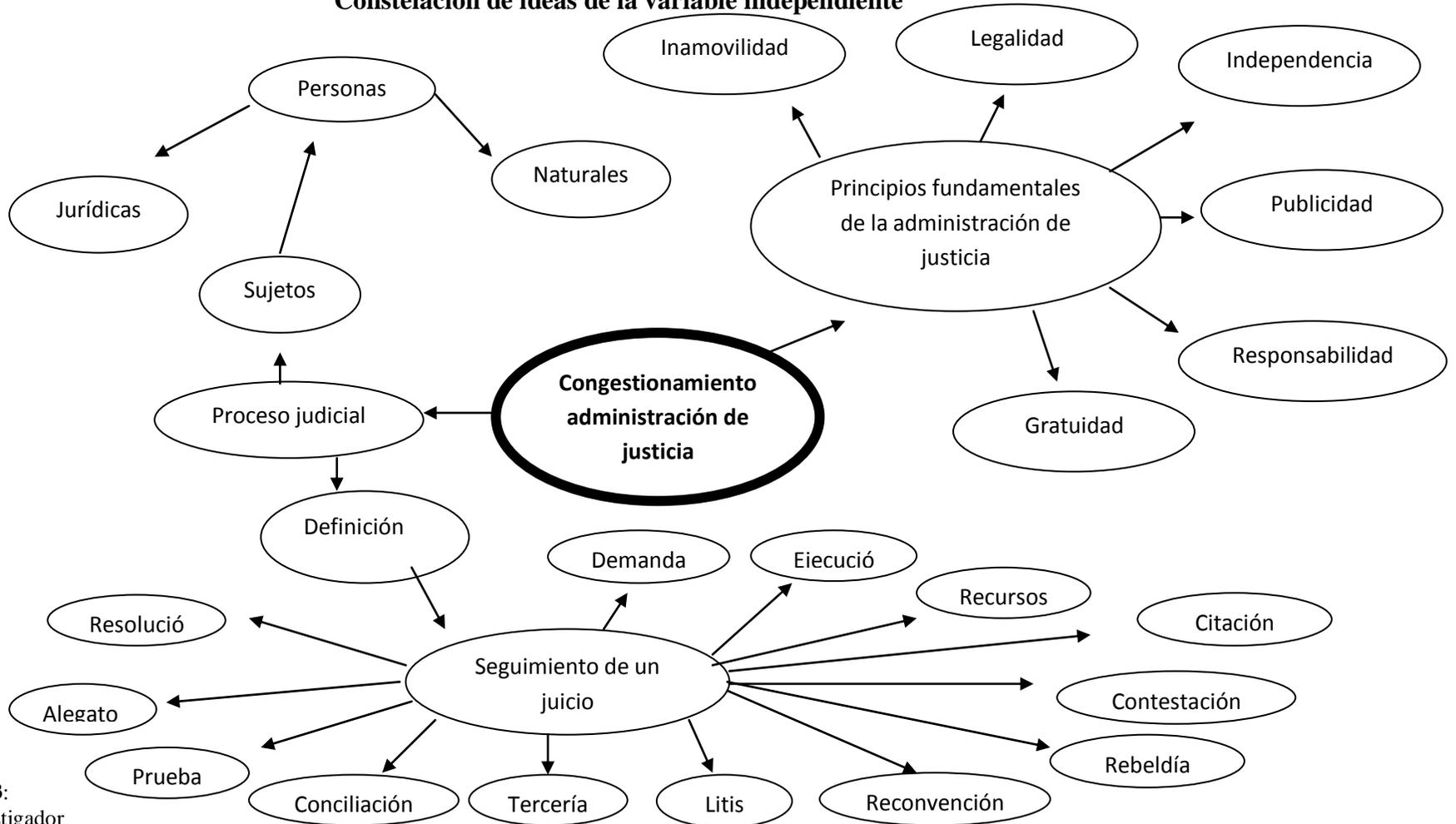


**Grafico No. 2:**

**Fuente:** Investigador

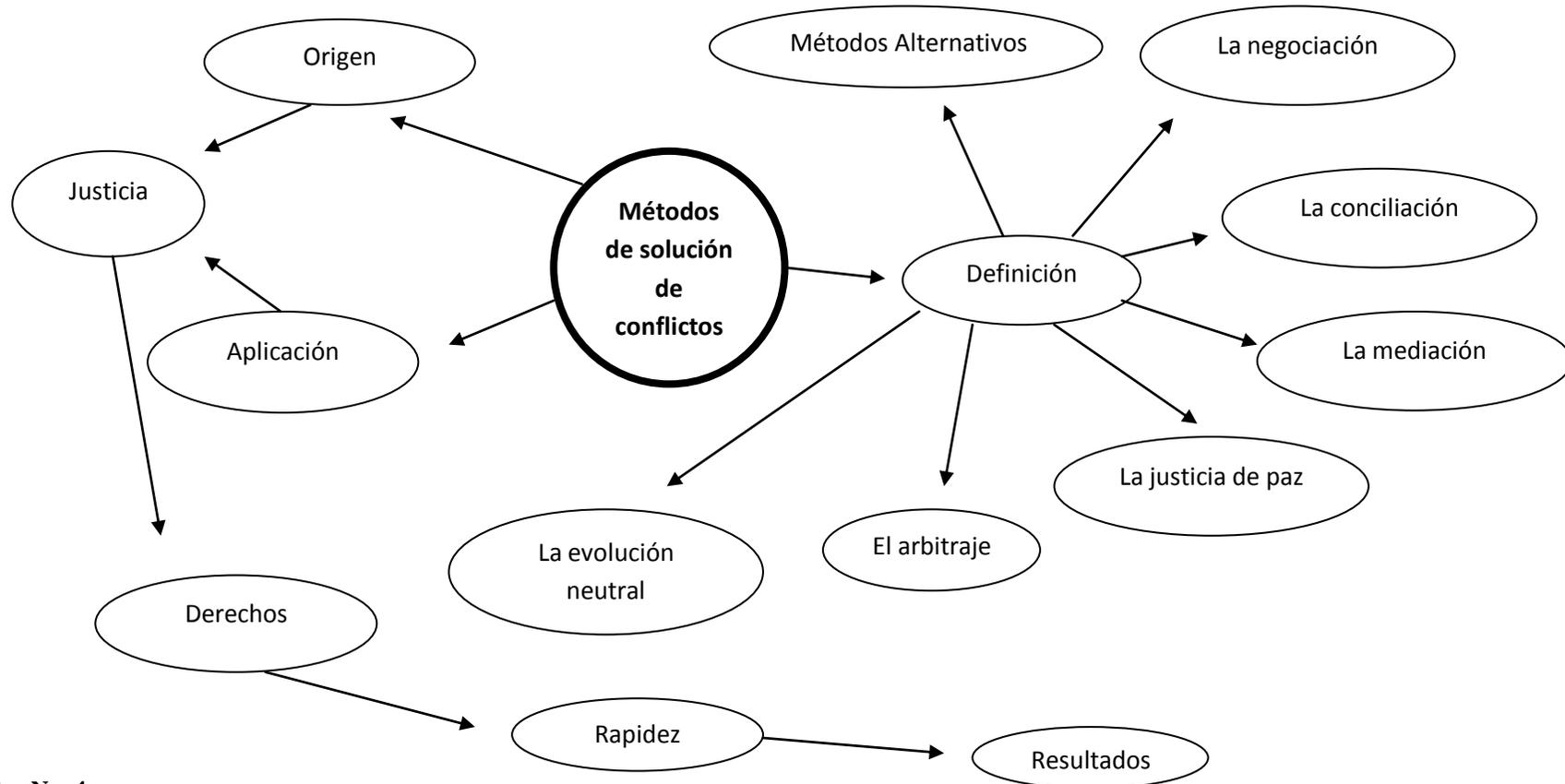
**Elaborado por:** Daniel Enrique Almeida Guzmán

**Constelación de ideas de la variable independiente**



**Grafico No. 3:**  
**Fuente:** Investigador  
**Elaborado por:** Daniel Enrique Almeida Guzmán

### Constelación de ideas de la variable dependiente



**Grafico No. 4:**  
**Fuente:** Investigador  
**Elaborado por:** Daniel Enrique Almeida Guzmán

## CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

La Constitución de la República declara al Estado Ecuatoriano como plurinacional e intercultural por tal motivo establece y reconoce la facultad de las autoridades indígenas para administrar justicia, paralelo a esta manifestación constitucional establece, de igual manera, que esta aplicación de justicia indígena se lo hará respetando la constitución, leyes y tratados internacionales ratificados por nuestro país especialmente en lo concerniente a los Derechos Humanos.

Esta expresión constitucional la encontramos en el capítulo cuarto sección segunda artículo 171 “Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres.

Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales.” Dentro del mismo artículo nuestra carta magna manifiesta el control que existe a la aplicación de la justicia indígena expresando “El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad.

La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria”.

En el libro La Nueva Constitución del Ecuador, Estado derechos e instituciones, cuyos actores son varios, y en el capítulo escrito por LLASAG Raúl (página 185, año 2009), “establece a la interculturalidad como un principio de Estado que se debe implementar en todos los espacios públicos y privados de la sociedad”.

De lo manifestado en el párrafo anterior sale a relucir que la interculturalidad, de acuerdo a la nueva constitución, no solo se la interpretara en el campo cultural sino también a muchos más factores en los que se debe de tomar a todas y cada una de las culturas existentes en nuestro país, por ejemplo en el campo privado, social, educativo, de la salud, y demás aspectos insertos en la vida social.

## **FUNCIÓN JUDICIAL**

El Poder Judicial es un poder de funcionamiento permanente, cuyos órganos gozan de estabilidad, y cuyas funciones son absolutamente indelegables, sobre esto en el libro de Derecho Constitucional Ecuatoriano del LARREA HOLGUÍN, Juan (página 181, año 2000), manifiesta “la Función Judicial es independiente, de carácter apolítico y organizada jerárquicamente, actúa dentro de los márgenes legales, con poca posibilidad de innovar el Derecho”, es decir que las decisiones de este órgano no se las tomara sobre la ley, sino sujetas estrictamente a esta.

Nuestra constitución se refiere a la Función Judicial en el capítulo IV, y en la misma menciona a la Justicia Indígena, en donde establece la facultad de administrar justicia por parte de las autoridades indígenas, pero estas decisiones estarán sujetas al control constitucional, es decir estarán bajo vigilancia del órgano judicial.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

En un sentido general la Enciclopedia Jurídica OMEBA, (falta tomo) varios autores (página 483, año 1976) manifiesta que la Administración de Justicia “es el conjunto de tribunales de todos los fueros que tienen a su cargo la aplicación de las leyes, vale decir, el Poder Judicial”.

En la constitución del 2008 se manifiesta a la Administración de Justicia bajo los principios enumerados en la sección primera del capítulo IV, artículo 168, Principios de la Administración de Justicia, en donde se establece, entre otros, que es deber de la administración de justicia la aplicación del principio de contradicción, es decir que las partes procesales tiene el derecho de contradecir las pruebas que en su contra existieren y fundamentar su posición, este principio es fundamental dentro de la Administración de Justicia, sea esta ordinaria o indígena.

## **PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

Existen una serie de normas básicas e indispensables por los que debe regirse el órgano jurisdiccional a fin de cumplir en forma eficiente y correcta su principal misión como es el administrar justicia.

Están consagradas en el texto Constitucional, y fundamentalmente, en el Código Orgánico de Tribunales. Los más importantes son: Legalidad, Independencia, Inamovilidad, Responsabilidad, Publicidad y Gratuidad.

### **Legalidad.**

Este principio implica que los jueces tanto en la tramitación de los juicios como en la dictación de las sentencias, deben proceder con estricta sujeción a la ley.

En resguardo de este principio, el legislador establece la responsabilidad penal de los jueces que, en el ejercicio de su función, violan las leyes.

Así, por el delito de prevaricación se sanciona al juez que a sabiendas falla contra ley expresa y vigente en causa civil o criminal.

## **Independencia.**

El poder judicial es independiente de toda otra autoridad en el ejercicio de sus funciones. Este principio tiene dos alcances. Uno positivo, en cuanto a que el Poder Judicial es libre, soberano y autónomo de los demás órganos del Estado. Un aspecto negativo, en el sentido de que el órgano jurisdiccional no puede intervenir y ejercer las atribuciones de los órganos ejecutivo y legislativo.

Sin duda, que, desde el punto de vista de las funciones estatales, no existe una total independencia del órgano jurisdiccional, dado que en el Estado moderno no hay una separación absoluta de las funciones ejecutiva, legislativa y jurisdiccional. Cada uno de los órganos del Estado realiza en forma preponderante cualquiera de esas funciones, pero no en forma excluyente.

Sin embargo, lo importante está en señalar que aquella función jurisdiccional, ejercida en forma principal por el órgano jurisdiccional (poder judicial), se realiza en forma soberana y autónoma.

La independencia se manifiesta en tres elementos: independencia del poder judicial, independencia de la función jurisdiccional e independencia del juez. En el primer caso, se alude a la división clásica de los poderes del Estado en el sentido que el Poder Judicial en cuanto organización está separada de los otros poderes del Estado y no puede ser intervenido en su funcionamiento, esto es, no corresponde por ejemplo que el Presidente de la República le diga a la Corte Suprema cómo debe calificar a sus funcionarios. En caso de la independencia de la función jurisdiccional significa que ella es ejercida sólo por el poder judicial no pudiendo atribuirse otros funcionarios de otros poderes la potestad de juzgar las causas que están sometidas a su conocimiento. Y en cuanto a la independencia del juez se refiere a que cada juez es autónomo en el conocimiento y decisión de las causas no pudiendo recibir presiones de nadie en el transcurso del juicio, ni siquiera de miembros de tribunales superiores.

Sus decisiones sólo podrán ser revisadas por los tribunales superiores una vez dictada la sentencia mediante el ejercicio de los recursos que la ley prevé para reclamar de ella como por ejemplo, a través de la apelación en que se solicita al tribunal superior que examine la sentencia de un juez inferior porque se estima que no se ajustó al ordenamiento jurídico.

### **Inamovilidad.**

La Constitución señala que los jueces permanecerán en sus cargos durante su buen comportamiento. De manera que la inamovilidad es un privilegio que se otorga a los magistrados judiciales, en virtud del cual no pueden ser removidos mientras observen el buen comportamiento exigido por la Constitución y las leyes, salvo las causales legales y constitucionales de cesación en el cargo.

Este principio tiene por objeto asegurar la independencia de los tribunales de justicia. De no ser inamovibles los jueces, su autonomía sería ilusoria, pues cualquier sentencia podría ser motivo de su destitución.

### **Responsabilidad.**

Consagrada en la Constitución que establece que los jueces son personalmente responsables por los delitos de cohecho, falta de observancia en materia sustancial de las leyes que reglan el procedimiento, denegación y torcida administración de justicia y, en general, de toda prevaricación en que incurran en el desempeño de sus funciones.

Tratándose de los miembros de la Corte Suprema, la ley determina los casos y el modo de hacer efectiva esta responsabilidad.

Los jueces están sujetos a dos tipos de responsabilidades en el ejercicio de sus funciones:

### **Responsabilidad Penal.**

Esta tiene lugar cuando el juez comete delitos en el desempeño de su cargo, los que reciben la denominación genérica de "prevaricación", y son juzgados conforme a un juicio especial o antejuicio, llamado "querrela de capítulos" por el cual se determina si es procedente accionar penalmente contra un juez.

### **Responsabilidad Civil.**

Un juez incurre en este tipo de responsabilidad a raíz de los daños y perjuicios que cause en forma intencional o por negligencia en el ejercicio de su cargo.

### **Publicidad.**

Los actos de los tribunales son públicos salvo las excepciones legales. La publicidad es la mejor garantía de una buena y correcta administración de justicia.

Cualquier persona puede imponerse de los procesos judiciales, materializados en los expedientes, de las actuaciones que los componen y de los demás actos emanados de los propios tribunales. Las situaciones de excepción al principio de publicidad son:

Un libro privado que llevan los tribunales en el ejercicio de la jurisdicción disciplinaria (esto es, en cuanto imponen sanciones a los funcionarios judiciales por actos cometidos en el desempeño de sus funciones).

Los acuerdos de los tribunales colegiados (Corte Suprema y Cortes de Apelaciones), salvo que se estime conveniente llamar al relator de la causa.

Los expedientes en juicio sobre nulidad de matrimonio o de divorcio pueden mantenerse en secreto siempre que alguna de las partes lo solicite o el tribunal lo decrete de oficio.

La etapa procesal llamada "sumario" (investigación del delito) en el proceso criminal, salvo las excepciones legales.

### **Gratuidad.**

Este principio fundamental consiste en que la administración de justicia debe ser esencialmente sin costo, es decir, que los funcionarios judiciales no sean pagados directamente por quienes recurren a los tribunales, si no que es el Estado quien debe soportar la remuneración de jueces y funcionarios.

Proceso jurisdiccional

El proceso judicial es básicamente la exigencia constitucional para el desarrollo rogado de la jurisdicción.

El proceso sirve a la satisfacción de los intereses jurídicos socialmente relevantes, siendo el medio constitucionalmente instituido para ello.

### **Etapas del juicio**

#### **Demanda**

Reclamación presentada por el que crea que tienen a su favor una situación jurídica protegida, frente a la cual los demás elementos de la sociedad tienen una situación subordinada.

En la demanda se pedirá el respeto de esa situación y la sanción de quienes, a juicio del demandante, la hayan violado.

## **Citación**

Acto procesal mediante el cual se da a conocer al demandado en forma cierta e indiscutible, que se ha presentado en su contra una reclamación. La importancia procesal de la citación no admite duda. Por una parte, hay principios de justicia universal y garantías constitucionales que rodean el acto: nadie puede ser sentenciado sino es previamente citado, oído y vencido.

También como no podría ser de otro modo, el procedimiento civil rodeado de medidas de seguridad al hecho de que el demandado sea legal y efectivamente citado. No hay rebeldía, interrupción de la prescripción, ni otro efecto, sin que se haya cumplido efectivamente la citación. A falla de ella, deberá declararse la nulidad del proceso y aún de la sentencia ejecutoriada.

## **Contestación**

A la demanda. La persona contra quien se haya efectuado un reclamo, puede aceptarlo, o ejercer un derecho irrenunciable a la defensa, esto es, a impugnar las pretensiones del actor y a alegar a su favor todo lo que, a su juicio, pueda interrumpir transitoriamente o destruir las pretensiones del demandante.

En consecuencia, al contestar la demanda el reo puede, o interrumpir excepciones dilatorias que tiendan a demorar la resolución de la litis, o excepciones perentorias que tengan por objeto destruir definitivamente las pretensiones del actor.

## **Rebeldía**

El demandado, por una serie de circunstancias: aceptación tácita del reclamo, falta de asesoría adecuada y oportuna, carencia de medios económicos etc., puede dejar de contestar la demanda en tiempo oportuno.

Esa resistencia a una orden legítima de la autoridad, es sancionada con rebeldía, que casi siempre implica una negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho en que se basa el actor y que excepcionalmente, en procedimientos como el de juicio ejecutivo, implica aceptación tácita.

### **Reconvención**

El demandado, sea que acepte total o parcialmente el reclamo del actor o que lo niegue, tiene el derecho de interponer en su contra reclamos íntimamente relacionados o no con los intentados en su contra.

A esos reclamos llamados contrademandas que pueden intentarse en un mismo procedimiento o juicio, se los denomina reconvenciones, las que serán conexas si tienen un mismo origen, o inconexas, si no lo tienen.

No en todo juicio puede intentarse reconvención. Así, no cabe en el verbal sumario (excepto en los juicios de trabajo). En el juicio ejecutivo se requiere de título ejecutivo.

Nuestro criterio, es el que en todo caso debe aceptarse reconvención, siempre que sea conexas.

### **Trabazón de la litis**

Con la contestación a la demanda, con ésta y la reconvención admisible o con la rebeldía del demandado, declarada por el juez, se traba la litis, es decir, se fijan los puntos que han de ser materia de la resolución.

### **Tercerías**

Terceros interesados pueden, en los casos permitidos por la ley, intervenir en la litis.

En todo caso, según las disposiciones vigentes, esos reclamos terceros deberán ser considerados como incidentes y resueltos por el mismo juez, en el propio cuaderno o procesos o en cuadernos separados, según sea el caso.

### **Conciliación**

En todo juicio, el juez debe procurar un entendimiento conciliatorio, llamando a las partes a su despacho para este objeto, Lamentablemente, el juez casi nunca preside las audiencias, y salvo excepciones, las partes van sin ánimo de arreglar.

### **Prueba**

Las partes, y eventualmente los terceros, deben demostrar ante el juez la existencia y la veracidad de los hechos que alegan, como fundamento material de su reclamo.

Se supone, que el juez solamente está obligado a conocer satisfactoriamente el derecho vigente en el país, de modo que pueda aplicar las normas generales a los casos concretos, usando una especie de silogismo lógico: Premisa mayor: la ley; premisa menor: el caso concreto; conclusión: la sentencia.

Para demostrar la existencia de los hechos y lograr el convencimiento del juez. Respecto a la verdad de lo efectivamente ocurrido, se utilizarán los medios probatorios expresamente admitidos por la ley vigente.

### **Alegatos**

Las partes pueden, y a nuestro juicio deben, constantemente, invocar ante jueces y tribunales, los fundamentos de derecho, esto es, la ley o leyes aplicables al caso concreto y la jurisprudencia que haya sentado el tribunal correspondiente.

Lamentablemente, esa práctica de alegar, de invocar la ley, la doctrina y las resoluciones, ha sido casi abandonada, en parte por jueces y tribunales hacen poco caso de ellas. No estudian. Dictan resoluciones apresuradas, sin suficiente base, y de otra parte porque los defensores no cumplen satisfactoriamente con su deber.

### **Resoluciones interlocutorias**

Los incidentes y todo aquello que no deba ser resuelto en la sentencia o decisión definitiva, es materia de los autos interlocutorios.

Generalmente esas decisiones causan ejecutoria, aún cuando hay casos en las que son aceptables.

Entre las resoluciones que no son definitivas, tenemos las que acepta las excepciones dilatorias interpuestas por el demandado. El conflicto no quedará definitivamente concluido porque el actor podrá proponer nuevamente.

Así, se aceptase la excepción de incompetencia, el demandante podrá intentar nueva acción ante un juez competente.

También tiene carácter similar la providencia que declare la nulidad del proceso.

Podrá reponerse o volverse a actuar todo lo que quede invalidado por inobservancia de requisitos o solemnidades que la ley exige para la validez de los respectivos procedimientos.

### **Resoluciones definitivas**

El conflicto tiene que ser solucionado definitivamente. Así lo exige la justicia y la seguridad jurídica.

Las resoluciones definitivas se expedirán mediante sentencias que pueden aceptarse total o parcialmente lo solicitado por el actor o rechazar la demanda. Para que tengan valor inalterable, será necesario que gocen de la autoridad de cosa juzgada.

## **Recursos**

Las resoluciones que dicten los jueces de primera instancia, y en la mayor parte los tribunales de segunda instancia, no son definitivas.

Nadie podrá sostener la infalibilidad de los jueces, que son hombres, imperfectos como todo ser humano, llenos de pasiones, agobiados de necesidades, y al mismo tiempo, sujetos a bajas remuneraciones.

Por ello las decisiones son necesariamente apelables con el objeto que se estudie nuevamente la controversia y sus fundamentos de hecho y de derecho. Se supone, por otra parte, que los magistrados son funcionarios de mayor jerarquía y experiencia que los jueces inferiores.

## **Ejecución del fallo**

Las decisiones que adopten los jueces sobre los conflictos que hayan llegado a su conocimiento, tienen que cumplirse a cabalidad.

Hay sentencias de ejecución inmediata y otras que requieren de procedimientos previos, como la práctica de determinadas liquidaciones.

En todo caso, el único juez competente para ejecutar los fallos, es el mismo que conoció la causa de primera instancia.

## **Los Medios Alternativos de Resolución de Conflictos**

### **Origen**

La existencia de la solución alternativa de conflictos, entendida ésta como la corriente que trata de incorporar mecanismos de apoyo a la administración de justicia formal,<sup>7</sup> tiene larga data en la República del Ecuador. Nuestra legislación procesal civil ha reconocido, desde su entrada en vigencia, la importancia de la conciliación como una etapa obligatoria de los diferentes procesos de conocimiento.

Como antecedente legislativo, en 19632 se dicta la primera Ley especial sobre la materia, llamada Ley de Arbitraje Comercial, la cual regulaba el sistema arbitral como medio idóneo para la solución de conflictos entre comerciantes. Se daba a las Cámaras de Comercio la prerrogativa de prestar el servicio de forma privativa. A pesar de ser una Ley bien concebida, no fue mayor el uso y aplicación de esa normativa por desconocimiento, falta de promoción, entre otras razones.

Ya en los años '90, con el interés creciente de los gobiernos de turno y la propia Función Judicial, empujados por la influencia de organismos bilaterales y multilaterales de crédito, se comprende la necesidad de incorporar una legislación renovada sobre la materia.

En 1997 se aprueba la Ley de Arbitraje y Mediación (en adelante LAM), reconocida como una normativa que incorpora los conceptos doctrinarios y del derecho comparado que rigen la materia.

Esta transformación tan acelerada de la legislación ecuatoriana se produce ante la carencia de un sistema de administración de justicia eficiente que brinde las mínimas garantías a los usuarios, convirtiéndose estas debilidades de la Función Judicial en el principal aliado para que los MASC ingresen sin resistencias demasiado fuertes.

Además, las tendencias globalizadoras y la necesidad de que los conflictos puedan resolverse de una manera ágil y segura, también colaboraron con esta transformación.

Los males que afectan a la Función Judicial ecuatoriana son similares a los que sufren las demás ramas judiciales de América Latina: lentitud en el trámite de las causas, ausencia de instrumentos tecnológicos, falta de capacitación de los funcionarios judiciales y en algunos casos, corrupción.

Todos estos hechos, que van en desmedro de la institución judicial, han permitido a que para muchas personas se vuelva atractiva la utilización de estos mecanismos a la hora de resolver sus conflictos.

Ecuador no escapa a esta realidad. En la actualidad se lleva adelante un proceso modernizador al interior de la Función Judicial, liderado por la Corte Suprema de Justicia a través de la Unidad de Coordinación del Programa de Modernización de la Administración de Justicia (Pro Justicia).

Esta Unidad, con fondos provenientes de un préstamo otorgado por el Banco Mundial (BIRF), ha contratado la ejecución de un plan piloto para la creación y puesta en funcionamiento de oficinas de mediación judicial en Quito, Guayaquil y Cuenca.

Actualmente este proyecto ya se encuentra en su fase final y una vez que la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Nacional de la Judicatura reciban el informe final, se deberán tomar decisiones trascendentales para la eventual permanencia de dichos Centros y, si es posible, su expansión a todos los distritos judiciales del país.

Se pueden definir como un conjunto de métodos, procedimientos, o técnicas que, tiene por objeto solucionar las desavenencias o dificultades, entre personas u organizaciones, no recurriendo a los tribunales, ni a la decisión impuesta por un juez, con la característica intervención activa de ambas partes involucradas. En ellos la solución del conflicto nace, de la confrontación y armonización de los valores e intereses contrapuestos de las partes, no de la imposición de valores impuestos por el juez, porque no pretende mirar exhaustivamente las normas existentes, costumbres y jurisprudencia, sino que más bien se dirige al conflicto en sí, y sus posteriores consecuencias hacia el futuro, viendo las reacciones que tiene en las mismas partes.

Por lo tanto los medios alternativos (MARC), son un sistema en sí mismo que puede actuar complementariamente con la justicia. Algunos autores afirman que son un sistema circular en donde no existe juez, ni demandado, no hay principio, ni final, y tiene como propósito entonces juntar a las partes y que ambas se escuchen mutuamente.

Existen diferentes sistemas que actualmente están siendo utilizados por personas y compañías para solucionar sus diferencias, permitiendo así un ahorro de tiempo y dinero.

En el ámbito mundial, se comenta que “el 95 % de los casos se resuelven en negociaciones antes o durante el juicio, por lo que sería lógico pensar en solucionarlo sin tener que ir a juicios.” Como bien dicen algunos autores cualquier método de negociación debe ser juzgado por tres criterios: debe producir un sabio acuerdo (siempre que sea posible el arreglo), debe ser eficiente y debe mejorar o por lo menos no dañar la relación entre las partes. Los medios alternativos permiten entonces que las facciones tengan mayor control respecto a la disputa siendo el medio más directo y simple la negociación, seguido por la mediación, conciliación, facilitación, el arbitraje, la evaluación neutral, la justicia de paz, entre otras. A continuación, desarrollaremos brevemente alguno de estos MARC:

**La Negociación:**

Es el proceso mediante el cual dos o más personas, que tienen intereses comunes o diferentes, intercambian información veraz y suficiente, a lo largo de un periodo, con miras a lograr un acuerdo para sus relaciones futuras. Se pretende influir sobre la conductas del otro para lograr un comportamiento deseado sin usar el poder o la fuerza.

**La Mediación:**

Es un medio informal y voluntario de solución de conflictos en el que un tercero imparcial trata mediante técnicas de negociación que las partes identifiquen las posibles zonas de acuerdo.

**La Conciliación:**

Es muy parecida a la mediación, la diferencia radica en el nivel de participación activa por parte del tercero. Es decir, el conciliador puede emitir opiniones cuando las partes no pueden solucionar rápidamente sus asuntos.

**El Arbitraje:**

Es el medio por el cual las partes, de manera voluntaria, llevan su diferencia ante uno o varios terceros quienes la resolverán mediante un arbitral de laudo, es decir, mediante una sentencia emitida por él o los árbitros siendo obligatoria para las partes.

**La Evaluación Neutral:**

Consiste en la presencia de un abogado experto designado por un tribunal que luego de oír a las partes y de examinar las pruebas, hace una evaluación del caso para mostrar a cada uno de los contendientes los puntos débiles y los peligros de su tesis, así como los de coincidencia y de posible negociación.

## **La Justicia de Paz:**

Es la que procura resolver de una manera rápida, sencilla y económica, los eventos que se pueden producir en una comunidad, a través de la equidad y que permite que la comunidad elija así sus propios jueces y procedimientos. La ley de paz ordena que no necesariamente se cumpla con la legalidad más si con la equidad; es aplicar justicia a casos muy concretos observando las circunstancias. Se le denomina también justicia de vecindad.

## **En el Código Civil.**

- a) La transacción está regulada como un contrato para terminar los litigios o precaver eventuales litis (art. 2372).

Este medio de arreglo privado, se permite aún para lo relativo a la acción civil que nace de delito (art. 2375).

Ciertamente tiene algunos límites: no cabe sobre el estado de las personas (art. 2376): ni sobre alimentos futuros (art. 2377), pero sí sobre los ya devengados; ni sobre derechos ajenos o inexistentes. La transacción es nula: si se basa en títulos falsificados o si hubo violencia o dolo que indujeron a celebrarla (3379), lo mismo que en los casos de error en la identidad de la persona o de los objetos (arts. 2382 y 2383).

- b) La consulta a los parientes, para actos de jurisdicción voluntaria, revela también este respeto a la voluntad privada. El art. 27 se refiere a quienes son estos parientes, y en numerosos artículos del Código se ordena, por diversos motivos, la respectiva consulta: Para confiar el cuidado de los hijos (art. 285); para suspender la patria potestad (art. 322); para agregar un curador al que ya existe (art. 397); para prohibir la administración al curador (art. 398); para dividir las funciones de los guardadores (art. 407); para elegir el guardador legítimo (art.

411); para nombrar el curador dativo (415); para remitir la obligación de hacer inventario solemne (art. 423). También en el Código de Procedimiento Civil se señalan algunos casos más, entre los que destacan: para proceder a la interdicción de una persona (art. 759) y para la remoción del guardador (arts. 580 y 777 CPC).

- c) Reglas de conciliación sobre la situación de los hijos en caso de divorcio y de separación conyugal. Ahora está suprimida la separación conyugal judicialmente autorizada, por desafortunada disposición de la Ley 88 del año 1991 y así, tenemos que muchas situaciones insostenibles, quedarán sin resguardo legal. En esto hemos retrocedido: se ha restringido, sin motivo, la libertad y se ha desgarnecido de protección a la familia.

De todos modos, el art. 107 de normas para el caso de divorcio (aplicables también para la separación judicialmente autorizada, antes de su derogatoria). Se debe atender primeramente a lo que convengan entre sí los padres, y a falta de ese común acuerdo, el Juez aplica las normas, buscando lo más conveniente para el menor.

### **En el Código de Menores.**

El art. 7 declara que los casos de menores serán tratados "como problemas humanos y no como litigios"; esta norma descubre todo el espíritu del Código de Menores.

Dentro del Título II, De los Organismos de Protección, se incluye el Capítulo III: Servicio Judicial de Menores. Luego, esta labor judicial, tiene un sentido de protección y no de aplicación rigurosa de las leyes penales. El art. 131 destaca la importancia de la Junta de Conciliación y dispone que el caso pase al Servicio Social para informe.

En el Código de Procedimiento Civil.

El art. 1065 dispone que en todo juicio contencioso, en la primera o segunda instancia se tenga la Junta de Conciliación. Esta regla general, expresa el deseo de evitar los litigios, y se insiste a propósito de varios tipos de juicios en dicha audiencia -con diversos nombres-, y a veces, con modalidades específicas.

El art. 409 trata de la Junta de conciliación en el juicio ordinario, que es el modelo de todos los trámites.

El art. 410 ordena que el Juez intervenga en la junta, cosa que, desgraciadamente, a veces no se cumple.

Si hay acuerdo en la junta, termina el juicio (art. 411). Para el caso de Concurso de acreedores, la Junta de acreedores, prevista en el art. 520 tiene enorme trascendencia, lo mismo que para el caso de quiebra (art. 556).

El convenio con el insolvente, es un caso específico de transacción, previsto en los arts. 560 a 563.

Un carácter especial tiene la junta prevista para la apertura del testamento (art. 633).

La Junta de conciliación en el juicio de inventarios, está regulada en el art. 647.

Para la partición, se prevé la junta en el art. 655.

Particular trascendencia tiene la junta, en el juicio de deslinde, pues con anuencia de los interesados se puede terminar allí el juicio, o se plantean los términos de la litis (art. 678).

El art. 688 dispone una "reunión", para acordar lo que convenga, sobre la administración de bienes comunes hereditarios.

El art. 827, hoy tácitamente derogado por desgracia, disponía que por vía de conciliación podía pasarse de la demanda de divorcio a un juicio de separación conyugal, de modo que el Juez, tutelando la estabilidad de la familia, debía procurar que no se llegara hasta el extremo de romper el vínculo civil de matrimonio.

Los arts. 845 a 848 regulan la audiencia de conciliación en el juicio verbal sumario; en ella se hace la contestación a la demanda. Esto puede dificultar la conciliación: sería preferible que la contestación sea previa, de modo que ambas partes se hallen en situación de igualdad -conozcan la posición del contendor-, antes de la junta.

El mismo Código de Procedimiento trata ampliamente del juicio de arbitraje, a través del cual se evita el recurso a la justicia ordinaria (arts. 956 a 992)

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **Enfoque de la Investigación**

La investigación va a ser bibliográfica documental ya que es aquella etapa de la investigación científica donde se explora que se ha escrito en la comunidad científica sobre un determinado tema o problema, siendo importante su aplicación para este estudio.

Además la investigación será de campo, porque el estudio y el análisis se realizarán en el mismo lugar en donde se producen los acontecimientos y se tendrá un contacto directo con el problema mediante encuestas.

#### **Modalidades de la Investigación**

##### **Bibliográfica Documental**

La investigación va a ser documental bibliográfico donde se explora qué se ha escrito en la comunidad científica sobre un determinado tema o problema, por lo que se va a investigar en libros, documentos, tratados, jurisprudencia, etc.

##### **De Campo**

La investigación va a ser de campo porque el estudio y el análisis se realizarán en el mismo lugar en donde se producen los acontecimientos es decir en la Parroquia San Pedro del cantón Cevallos donde se tendrá un contacto directo con el problema para solucionar los diferentes conflictos que se presenta en dicha comunidad

## **Estudios de Documentación**

Para recaudar información para la presente investigación me basaré en la información bibliográfica, basada en libros, textos, módulos, revistas, internet, demás datos que se encaminen en el tema de investigación.

### **Tipos de investigación**

La investigación tiene el nivel de Asociación de Variables, porque se va a medir el grado de relación entre las variables y además se evaluará las variaciones de comportamiento de una variable en función de variaciones de la otra variable.

### **Población y Muestra**

#### **Población**

En el diccionario de la Real Academia de la Lengua define a la población como la Acción y efecto de poblar. Conjunto de personas que habitan la Tierra o cualquier división geográfica de ella. Conjunto de edificios y espacios de una ciudad. Conjunto de individuos de la misma especie que ocupan una misma área geográfica.

Para mi investigación utilizaremos esta definición que es la más apropiada para el tema. Es el conjunto de los individuos o cosas sometido a una evaluación estadística mediante muestreo.

#### **Tipos de Población.**

A la hora de contar a la población, para hacer un censo, debemos decidir qué vamos a contar, ya que dependiendo de las características de la población que contemos tendremos resultados diferentes, y por lo tanto deberemos atender a necesidades distintas a la hora de organizar el territorio.

Distinguimos varios tipos de población:

La población de derecho es aquella que está empadronada en un determinado lugar y es en él en donde ejerce sus derechos civiles.

La población de hecho es la que vive en un determinado lugar sin estar empadronada en él.

Son personas que se radican durante un tiempo en un lugar sin intención de permanecer en él.

Siempre hay una diferencia entre población de hecho y la de derecho. En los lugares de inmigración la población de hecho es mayor que la de derecho, mientras que en los de emigración la población de derecho es mayor que la de hecho.

La población flotante es la que se desplaza a vivir en un determinado lugar durante una determinada época del año. Son los turistas en los destinos vacacionales, jubilados que una parte del año las pasa en la ciudad y otra en el pueblo, etc.

Por último tenemos a los transeúntes, que son personas que se desplazan durante unas horas a un determinado lugar pero que tienen su lugar de habitación permanente en otro. Es el caso de trabajadores que viven en un pueblo y se van a trabajar a la ciudad, o de determinados lugares de ocio.

## **Muestra**

En estadística una muestra estadística (también llamada muestra aleatoria o simplemente muestra) es un subconjunto de casos o individuos de una población estadística.

Las muestras se obtienen con la intención de inferir propiedades de la totalidad de la población, para lo cual deben ser representativas de la misma. Para cumplir esta característica la inclusión de sujetos en la muestra debe seguir una técnica de muestreo. En tales casos, puede obtenerse una información similar a la de un estudio exhaustivo con mayor rapidez y menor coste (véanse las ventajas de la elección de una muestra, más abajo).

Por otra parte, en ocasiones, el muestreo puede ser más exacto que el estudio de toda la población porque el manejo de un menor número de datos provoca también menos errores en su manipulación. En cualquier caso, el conjunto de individuos de la muestra son los sujetos realmente estudiados.

El número de sujetos que componen la muestra suele ser inferior que el de la población, pero suficiente para que la estimación de los parámetros determinados tenga un nivel de confianza adecuado. Para que el tamaño de la muestra sea idóneo es preciso recurrir a su cálculo

### **Agrupación por edades en base a aspectos de desarrollo psicosocial**

**Cuadro No: 1**

Ítem	Detalle	Número de Habitantes	Número de Habitantes %
1	De 10 a 19 años de edad (adolescentes)	7753	27.69
2	Más de 20 a 39 años de edad (adulto joven)	9763	34.87
3	Más de 40 a 59 años de edad (adulto medio)	5908	21.10
4	Más de 60 a 79 años de edad (adulto maduro)	3620	12.92
5	Más de 80 años de edad (adulto mayor)	954	3.40
Población Total		27998	100

**Elaborado:** Daniel Enrique Almeida Guzmán

**Fuente:** censo poblacional 2001

## Determinación del tamaño de la muestra

La muestra estratificada aleatoria simple consiste en extraer de una población finita de N unidades, su poblaciones. Si todas las unidades son indistinguibles, el número de muestras de tamaño de n viene dado para este tipo de muestreo por la siguiente determinación estadística.

**Dónde:**

$$n = \frac{N P Q Z^2 \alpha/2}{N E^2 P Q Z^2 \alpha/2}$$

**Cuadro N°: 2**

N =	Tamaño total de población
n=	Tamaño total de la muestra
P=	Probabilidad de éxito -50%
Q=	Probabilidad de fracaso-50%
E	Error admitido-5%
Z $\alpha/2$	Coficiente de Variación 95% de exactitud

**Elaborado por:** Daniel Enrique Almeida Guzmán

**Fuente:** Censo poblacional 2001

**Tamaño de la muestra: n=375.89**

## Determinación de la cuota del muestreo

El método elegido debe de verificar que en cualquier fase de la obtención de la muestra de cada individuo que no ha sido sacado previamente, tiene la probabilidad de ser elegido.

Para que el muestreo sea igualitario se procede a determinar la cuota de muestreo en base a la representatividad de la población, dónde se aplicó la investigación, como se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro N°: 3**

ítem	Detalle	Número de habitantes	Porcentaje de representatividad
1	Hombre	16522	47.3%
2	Mujeres	18403	52.7%
suma		34925	100%

**Elaborado por:** Daniel Enrique Almeida Guzmán

**Fuente:** Censo poblacional 2011

**Determinación de las cuotas de muestra por edad y sexo en base a la representatividad de la población**

**Cuadro N°: 4**

ítem	Detalle	Número de personas	Porcentaje representatividad	Cuota de Muestreo		Cuota
				Hombres	Mujeres	
<b>1</b>	De 11 a 19 años de edad (adolescentes)	7753	27.69	50	55	104
<b>2</b>	Más de 19 a 34 años de edad (adulto joven)	9763	34.87	62	70	131
<b>3</b>	Más de 34 a 49 años de edad (adulto medio)	5908	21.10	38	43	80
<b>4</b>	Más de 49 a 64 años de edad (adulto maduro)	3620	12.92	24	26	49
<b>5</b>	Más de 64 años de edad (adulto mayor)	954	3.40	7	7	13
<b>Suma</b>		27998	100	<b>181</b>	<b>201</b>	<b>377</b>

**Elaborado por:** Daniel Enrique Almeida Guzmán

**Fuente:** Censo poblacional 201

## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

<b>Cuadro N° 5</b>				
<b>Variable Independiente: Métodos de solución de conflictos</b>				
CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICAS/INSTRUMENTOS
Es un acuerdo de voluntades en donde no existe una persona que gana o pierde, se recurre al diálogo para resolver los conflictos.	<p>Diálogo Conciliación Arbitraje Mediación</p> <p>Voluntaria, Económica, Ágil.</p>	<p>Costo Mediador Mutuo acuerdo</p> <p>Ahorro de dinero Ahorro de tiempo</p>	<p>¿Tiene usted conocimiento sobre el costo del proceso de mediación?</p> <p>¿Ha escuchado hablar sobre el proceso de mediación?</p> <p>¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?</p>	<p>Encuesta</p> <p>Cuestionario</p>

**Fuente:** Investigador

**Elaborado por:** Daniel Enrique Almeida Guzmán



## **Técnicas e Instrumentos**

### **Encuesta**

La presente estará dirigida a los moradores de la Parroquia Urbana de San Pedro en el Cantón Cevallos, Provincia de Tungurahua, dicha encuesta está elaborada con preguntas abiertas y cerradas que nos permitirán recabar información necesaria para un correcto análisis e interpretación de datos para el entendimiento del problema mencionado anteriormente.

### **Validez y Confiabilidad**

La validez de los instrumentos está dada por un nivel de confiabilidad de un 95% y un nivel de error maestro de 5%.

## Plan de Procesamiento de la Información

**Cuadro N° 7:** Plan de recolección de la información de la investigación

Ítem	Qué	Cómo	Cuándo	Dónde	Por qué	Quién
<b>1.- Preparación de marco población</b>	Es un conjunto de sujetos o individuos con características demográficas, de la que se obtiene la muestra en un estudio epidemiológico.	Recopilación de información. Elaboración del proyecto. Análisis informativo.	Segundo semestre 2011	UTA	Conocimiento y análisis sobre los MASC	Investigador
<b>2. Selección de tipo de muestra</b>	La muestra se obtiene de la totalidad de la población para lo cual debe ser representativa de las mismas. Para cumplir con ésta característica los sujetos deben seguir una técnica de muestreo.	Selección de la parroquia San Pedro para el análisis del proyecto de investigación	Septiembre	Parroquia San Pedro	Analizar las problemáticas en cuanto a la solución de conflictos	Investigador
<b>3. Prueba de los instrumentos.</b>	Los métodos y técnicas a utilizar “armas metodológicas”, dependen de una serie de factores	Se analizará las pregunta planteadas para alcanzar los objetivos de investigación	Octubre	La Parroquia San Pedro	Si existiere problemas con el planteamiento de las preguntas se puede hacer correctivos.	Investigador

<b>4. Recopilación de la información</b>	La información es un conjunto organizado de datos procesados que constituyen un mensaje	Visitas domiciliarias	Cuarta semana de Octubre	Parroquia San Pedro	Permite conocer el criterio de las personas, que nos llevará a una conclusión	Investigador
<b>5. Ordenamiento y tabulación de información</b>	La codificación de caracteres nos permite convertir de un lenguaje natural en un simbólico aplicando normas de la codificación	Analizar el objetivo y las representaciones numéricas de las estadísticas.	Cuarta semana de Noviembre	UTA Domicilio del encuestador	Para definir el codex de manejo de la base de datos recolectados que orientarán un análisis	Investigador
<b>6. Preparación de la estructura del informe</b>	El informe se caracteriza por contener información reflejando el resultado de una investigación	Introducción, capítulos, preparación de la bibliografía	Primera semana de Diciembre	UTA Domicilio del Encuestador	Se obtendrá documentos de investigación con resultados relativos	Investigador
<b>7. Análisis e interpretación de resultados</b>	Comprobación de la investigación	Por medio de la lectura de los cuadros y valores obtenidos en el procesamiento estadístico de la información.	Primera semana de Diciembre	UTA Domicilio del Encuestador	Una vez obtenido los resultados se puede concluir con la investigación comunicativa	Investigador
<b>8. Primera redacción del</b>	Breve síntesis de la investigación –	Elaboración del informe en base a parámetros de	19 de Diciembre	UTA Domicilio	Para garantizar la validez científica de	Investigador

<b>informe</b>	Introducción-Marco de Antecedentes-El problema de la investigación- Metodología- Presentación de los comentarios-Limitaciones de estudio-Conclusiones- Bibliografía.	redacción técnica.		del Encuestador	la investigación.	
----------------	--	--------------------	--	-----------------	-------------------	--

**Elaborado por:** Daniel Enrique Almeida Guzmán

**Fuente:** Daniel Enrique Almeida Guzmán

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

#### Resultados obtenidos en la encuesta aplicada a los moradores de la de la Parroquia San Pedro Cantón Cevallos Provincia del Tungurahua.

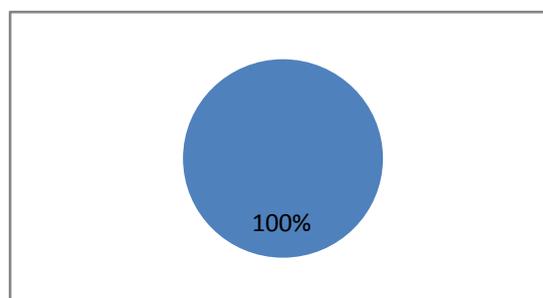
En la presente investigación se aplicó el instrumento a trescientos setenta y siete personas pertenecientes a la Parroquia San Pedro del Cantón Cevallos Provincia del Tungurahua. Tiene por objeto plantear la solución de conflictos en la parroquia, para de esta manera plantear una alternativa de manejo de los mismos.

#### Pregunta 1 ¿Comunidad a la que pertenece?

#### Cuadro N°8

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
San Pedro	377	100%
Total	377	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



#### Gráfico N°5

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 8

## **Análisis**

De las 377 personas encuestadas en la parroquia San Pedro, en su totalidad pertenecen a dicha parroquia.

## **Interpretación**

Esto nos permite saber que en la parroquia San Pedro no tiene ningún barrio o comunidad legalmente constituida según la ordenanza aprobada por el Ilustre Municipio de Ambato.

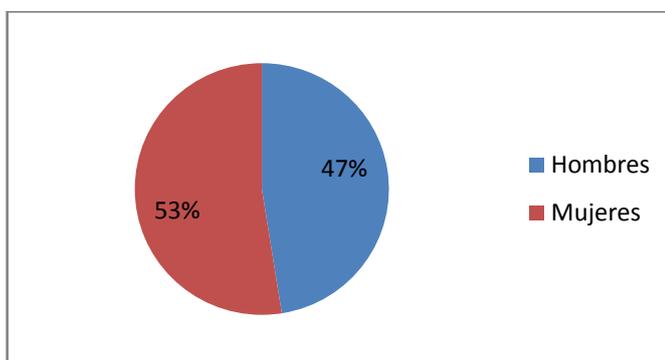
## Pregunta 2 ¿Sexo de la persona encuestada?

**Cuadro N° 9**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
Hombres	179	47.48%
Mujeres	198	52.51%
Total	377	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán

Fuente: Encuesta



**Gráfico N° 6** Grafico 1

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán

Fuente: Cuadro N 9

## **Análisis**

De las 377 personas encuestadas en la parroquia San Pedro, nos da como resultado que la población femenina alcanza un 53% y la masculina la que es de un 47%.

## **Interpretación**

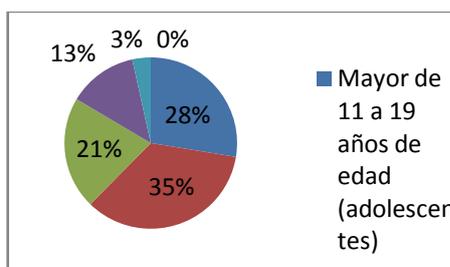
Estos datos claramente nos damos cuenta que en la parroquia San Pedro la población femenina es mayor a la población masculina.

### Pregunta 3 ¿Edad de la persona encuestada?

**Cuadro N° 10**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
Mayor de 11 a 19 años de edad (adolescentes)	104	27.58%
Mayor de 19 a 34 años de edad (adulto joven)	131	34.74%
Mayor de 34 a 49 años de edad (adulto medio)	80	21.22%
Mayor de 49 a 64 años de edad (adulto maduro)	49	12.99%
Mayor de 64 años de edad (adulto mayor)	13	3.44%
NSC	0	0%
Total	377	100%

Elaboración Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 7**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 10

### Análisis

De un total de 377 encuestados, en un 28% pertenecen al grupo de edad que va desde los 11 a 19 años, en un 35% que va entre los 19 y 34 años de edad, en un 21% esta los comprendidos entre los 34 y 49 años de edad, en un 13% de la población corresponde a los 49 y 64 años de edad, mientras que el 3% de las personas son mayores de 64 años de edad.

### Interpretación

Claramente nos damos cuenta que el mayor porcentaje de población en la parroquia San Pedro del Cantón Cevallos son los adultos jóvenes seguido de los adolescentes, entonces esto nos da una pauta a seguir para brindar la información necesaria a los jóvenes para implementar una cultura de paz.

#### Pregunta 4 ¿Ha presenciado un enfrentamiento o pelea en la parroquia?

Cuadro N° 11

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
Si	235	62.33%
No	130	34.48%
NSC	12	3.18%
Total	377	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas

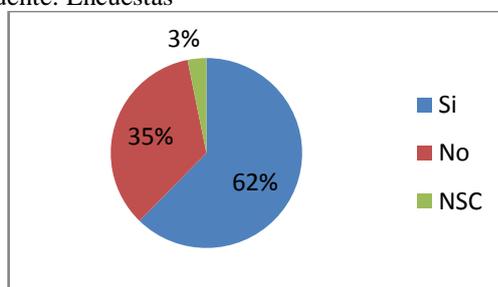


Gráfico N° 8

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 11

#### Análisis

De 377 encuestados, en un 62% han presenciado un enfrentamiento en la parroquia, mientras que el 35% menciona no haber presenciado ningún tipo de pelea o enfrentamiento en la parroquia.

#### Interpretación

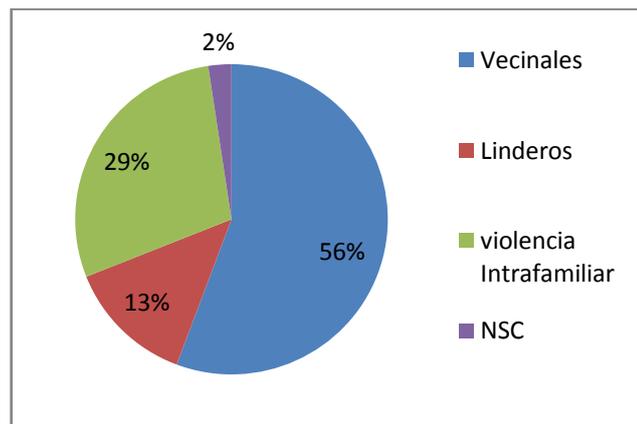
De los datos obtenidos hay que darnos cuenta que la mayoría de los moradores de la parroquia han estado envueltos en un enfrentamiento o pelea ya sea de una manera directa o indirecta, mientras tanto el resto de las personas dicen no saber, o no estar inmiscuidas en ningún tipo de enfrentamiento.

**Pregunta 5 ¿Cuáles son los motivos de por lo q se producen peleas o enfrentamientos en la parroquia?**

**Cuadro N° 12**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
Vecinales	210	55.70%
Linderos	50	13.26%
violencia Intrafamiliar	108	28.64%
NSC	9	2.38%
<b>Total</b>	<b>377</b>	<b>100%</b>

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 9**  
Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 12

**Análisis**

De los encuestados, el 56 % dice que hay enfrentamientos vecinales, mientras el 13% menciona que hay problemas por linderos, el 29% afirma que hay violencia intrafamiliar, y el 2% desconoce el motivo por los cuales se producen los enfrentamientos.

## **Interpretación**

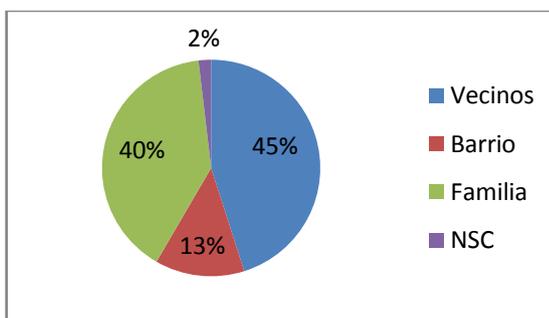
De la información recolectada, se pone en manifiesto que en un mayor índice de enfrentamientos en la parroquia tiene que ver con los problemas entre los vecinos, y además hay que tener en cuenta que la violencia intrafamiliar está presente en los hogares de la parroquia. En menor grado esta los problemas de linderos ya que en esta población la mayoría de terrenos ya se encuentran delimitados de una forma correcta.

**Pregunta 6 ¿Quiénes son las personas o grupo que se pelean o enfrentan en la parroquia?**

**Cuadro N° 13**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
Vecinos	170	45.09%
Barrio	50	13.26%
Familia	150	39.78%
NSC	7	1.85%
Total	190	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 10**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 13

**Análisis**

De los encuestados, el 45 % dice que los vecinos, mientras el 13% menciona que el barrio, el 40% afirma que la familia, y el 2% no lo sabe.

**Interpretación**

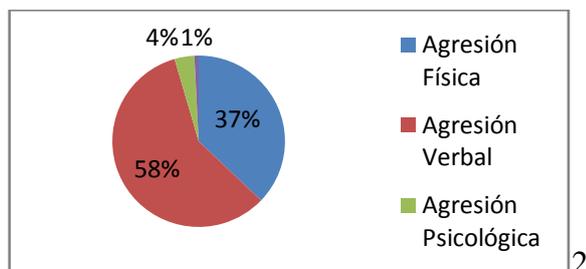
De los datos obtenidos, claramente hay un alto número que afirma que los vecinos son en la mayoría de casos quienes ocasionan los enfrentamiento, a su vez van de la par con los problemas que se ocasionan en los hogares de los moradores de la parroquia, mientras tanto en un valor muy bajo no saben quienes se pelean en la parroquia.

## Pregunta 7 ¿Cómo se enfrentan las personas o grupos en la parroquia?

**Cuadro N° 14**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
Agresión Física	140	37.13%
Agresión Verbal	220	58.35%
Agresión Psicológica	14	3.71%
NSC	3	0.79%
Total	377	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 11**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 14

## Análisis

De las 377, el 58% dice que se produce una agresión verbal, mientras tanto el 37% mantiene que existe una agresión física, mientras el 4% se presenta como una agresión psicológica, en tanto el 1% no sabe.

## Interpretación

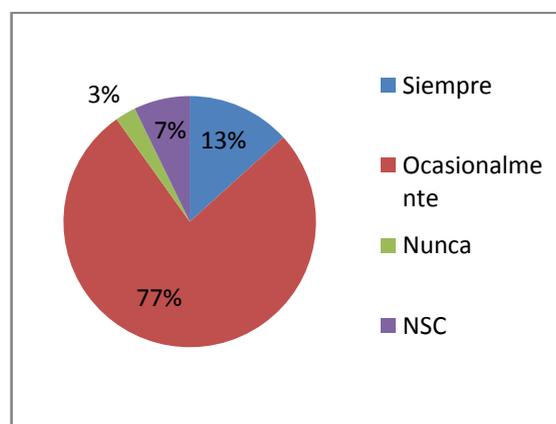
De la información conseguida debemos saber que la mayoría de las agresiones que se producen en esta parroquia es verbalmente, ya que es una parroquia urbana, pero debemos recalcar que si existe agresión física entre las personas, y en un nivel inferior se encuentra la agresión psicológica.

**Pregunta 8 ¿Con qué frecuencia se pelean o se enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?**

**Cuadro N° 15**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
Siempre	50	13.26%
Ocasionalmente	290	76.92%
Nunca	10	2.65%
NSC	27	7.16%
<b>Total</b>	<b>377</b>	<b>100%</b>

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 12**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 15

**Análisis**

De los encuestados el 77% de ellos dijeron que se producen agresiones de forma ocasional, mientras que el 13% manifiestan que siempre, y el 7% no lo sabe, el 3% dice que nunca.

**Interpretación**

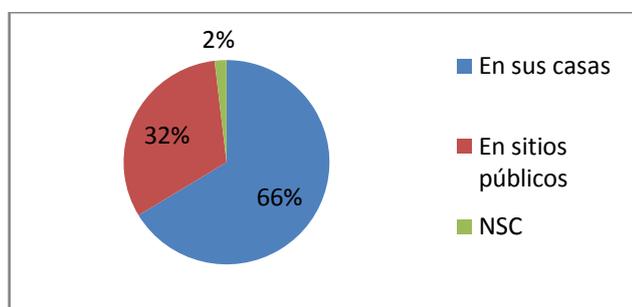
Según lo manifestado por los moradores de la parroquia afirman que las agresiones se producen no muy a menudo, pero hay que saber que un considerable grupo de personas dicen que siempre se producen agresiones, por tal motivo se debe erradicar de una manera total las agresiones para tener una sociedad de paz.

**Pregunta 9 ¿Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?**

**Cuadro N° 16**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
En sus casas	250	66.31%
En sitios públicos	120	31.83%
NSC	7	1.85%
Total	377	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 13**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 16

**Análisis**

De los 377 encuestados el 66% de ellos dice que las agresiones se producen en sus casas mientras el 32% de los mismos menciona que las peleas se producen en los sitios públicos, tanto que el 2% de personas no conoce del tema.

**Interpretación**

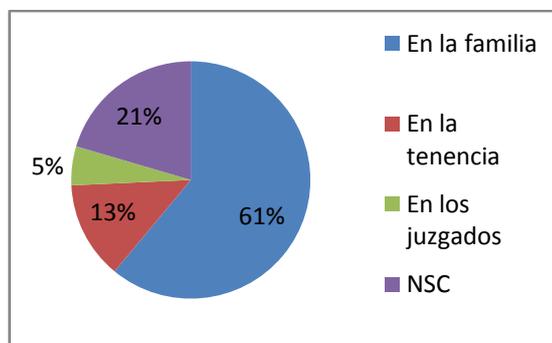
Es importante difundir que la mayoría de las peleas o enfrentamientos que se dan en la parroquia se producen en los mismos hogares de los afectados, generando así una cadena de violencia donde se ven involucrados todos los miembros de la familia, y además esto suele suceder repentinamente en los sitios de concentración masiva, o en los sitios públicos.

**Pregunta 10 ¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia?**

**Cuadro N° 17**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
En la familia	230	61%
En la tenencia	50	13.26%
En los juzgados	20	5.30%
NSC	77	20.42%
Total	377	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 14**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 17

### **Análisis**

De las personas encuestadas el 61% solucionan sus conflictos en la familia misma, en tanto que el 13% prefieren solucionar en la tenencia, en cambio un 5% en los juzgados y el 21% desconoce sobre la pregunta.

### **Interpretación**

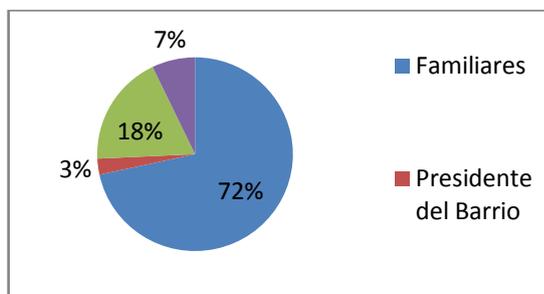
Las familias en las parroquias prefieren solucionar sus conflictos de una manera silenciosa en sus propias casas para no agravar más la situación, cabe tener en cuenta que los moradores de la parroquia no acuden de una forma masiva a la tenencia ya que es una parroquia urbana.

**Pregunta 11 ¿Quién o quiénes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la familia?**

**Cuadro N° 18**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
Familiares	270	71.61%
Presidente del Barrio	10	2.65%
Presidente de la Junta Parroquial	70	18.56%
Teniente Político	27	7.16%
Total	377	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 15**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 18

**Análisis**

De los datos encuestados el 72% resuelven los familiares, el 3% el presidente del Barrio, 18% el presidente de la Junta Parroquial, 7% el Teniente Político.

**Interpretación**

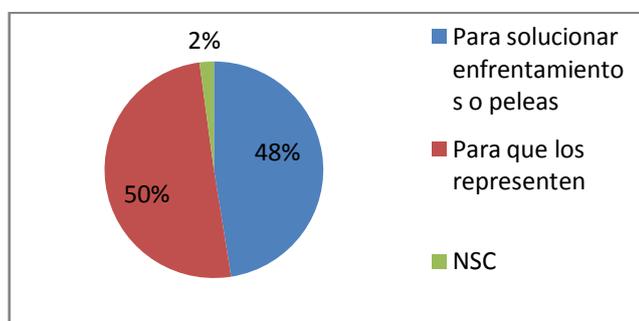
De la información obtenida claramente nos damos cuenta que las personas prefieren solucionar ellos mismos los conflictos con la ayuda de los familiares para que interfieran en el problema y encontrar una solución del mismo. Otro punto a tener en cuenta es que los moradores no acuden a sus autoridades para resolver las peleas, ya sea por vergüenza o no tienen tiempo.

## Pregunta N° 12¿Por qué eligen a las autoridades de la parroquia?

**Cuadro N° 19**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
Para solucionar enfrentamientos o peleas	179	47.48%
Para que los representen	190	50.39%
NSC	8	2.12%
Total	377	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 16**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 19

## Análisis

De las 377 personas encuestadas el 48% menciona que eligen sus autoridades para que solucionen los enfrentamientos, mientras el 50% dicen que para que los represente y el 2% no conoce del tema.

## Interpretación

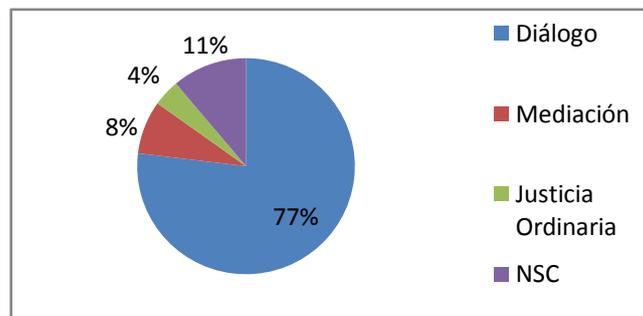
Es importante saber que la población de la parroquia San Pedro no tiene claro la función de sus autoridades, ya que existe una igualdad en los valores encuestados. Tenemos que hacer énfasis en dar una información a las personas para que sepan a donde recurrir en caso de un conflicto.

**Pregunta 13 ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la parroquia?**

**Cuadro N° 20**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
Diálogo	290	76.92%
Mediación	30	7.95%
Justicia Ordinaria	15	3.97%
NSC	42	11.14%
Total	377	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 17**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 20

**Análisis**

De los encuestados el 77% dijeron que solucionan sus problemas mediante el diálogo, en cambio el 8% por la mediación, el 4% por la justicia ordinaria y el 11% no saben o desconocen del tema.

**Interpretación**

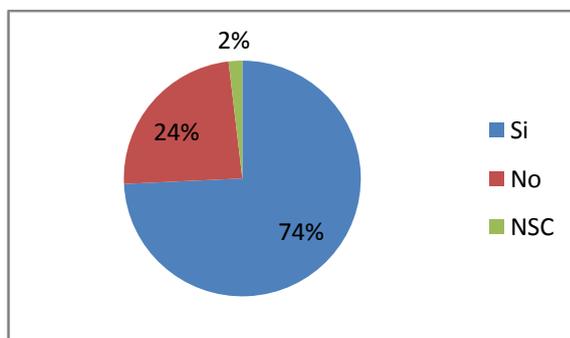
Nos damos cuenta claramente que la mayoría de la población prefiere aclarar sus diferencias mediante el diálogo ya q es una solución rápida y eficaz, a su vez hay que tener en cuenta que los habitantes del sector, en poco número, resuelven por la mediación y acuden a la justicia ordinaria.

## Pregunta 14 ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar?

**Cuadro N° 21**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
Si	280	74%
No	90	24%
NSC	7	2%
Total	377	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 18**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 21

### **Análisis**

De las 377 encuestados el 74% dice que si, en tanto que el 24% menciona que no y el 2% afirma que no saben o desconocen de la pregunta.

### **Interpretación**

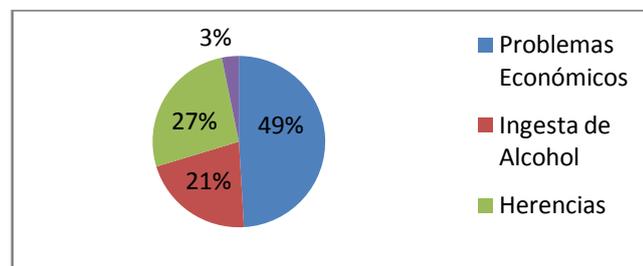
Podemos observar que una de las problemáticas de este sector es el alto índice de enfrentamientos que se producen en las familias ya sea por distintos motivos, lo cual esto genera una inestabilidad en el hogar y por ende de la sociedad del sector

**Pregunta 15 ¿Cuáles son los motivos por lo que se producen peleas o enfrentamientos familiares?**

**Cuadro N° 22**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
Problemas Económicos	185	49%
Ingesta de Alcohol	80	21%
Herencias	100	27%
NSC	12	3%
Total	377	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 19**

Elaboración Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 22

**Análisis**

Del total de encuestados el 49% dice que se producen las peleas por problemas económicos, mientras el 21% menciona que por la ingesta de alcohol, el 27% por las herencias y el 3% no sabe.

**Interpretación**

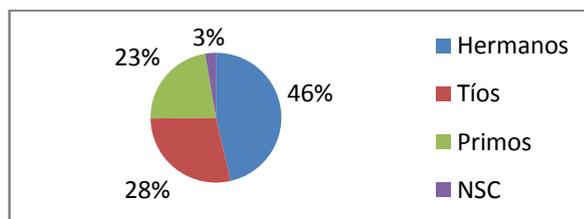
Sin duda la situación económica que atravesamos afecta a todos los hogares del país y no es la excepción a esta parroquia. El ingerir alcohol es causante de la mayoría de los problemas o enfrentamientos que sufren los hogares de esta parroquia ya que del alcohol se derivan casi todos los problemas sociales. Sin embargo otra problemática que se ha encontrado es la de las herencias en las cuales surge la envidia que hay entre los familiares y esto produce conflictos.

**Pregunta 16 ¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia?**

**Cuadro N° 23**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
Hermanos	175	46%
Tíos	107	28%
Primos	85	23%
NSC	10	3%
Total	377	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 20**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 23

**Análisis**

El 46% dice que los hermanos son quienes se enfrentan más, el 28% dice que son los tíos, el 23% los primos y el 3% no sabe o desconoce el tema.

**Interpretación**

Examinando los datos obtenidos, los hermanos son los que tienen más conflictos en la familia ya que ellos conviven más y por ende se producen más confrontaciones, con respecto a los tíos y primos nos supieron manifestar que se producen más problemas por cuestiones de dinero y por las herencias.

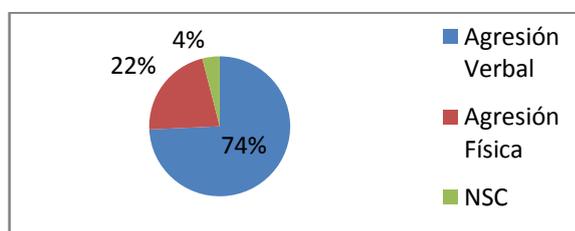
### Pregunta 17 ¿Cómo se enfrentan éstas personas en la familia?

**Cuadro N° 24**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
Agresión Verbal	280	74%
Agresión Física	82	22%
NSC	15	4%
Total	377	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán

Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 21**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán

Fuente: Cuadro N 24

### Análisis

Del total de 377 personas encuestadas el 74% de los moradores aseveran que se produce una agresión verbal, el 22% hay una agresión física y el 4% no sabe o no conoce de la pregunta

### Interpretación

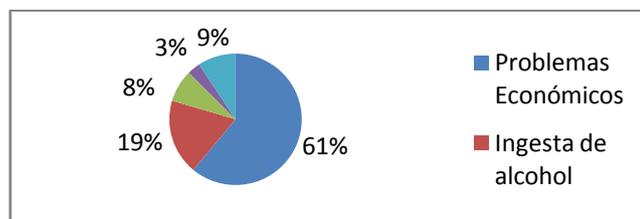
Esto nos deja ver que la situación en esta parroquia es preocupante ya que existe agresión por parte de los miembros de una misma familia, hay que tomar conciencia de que la violencia no es el camino para solucionar un conflicto, y esto se puede lograr dando una charla de valores y relaciones humanas.

### Pregunta 18 ¿Por lo general cuando se pelean los padres?

**Cuadro N° 25**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
Problemas Económicos	230	61%
Ingesta de alcohol	70	19%
Infidelidad	30	8%
NSC	12	3%
NAP	35	9%
Total	377	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 22**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 25

### Análisis

De 377 encuestas realizadas el 61% dice se produce por problemas económicos, el 19% por ingerir alcohol, el 8% por infidelidad, mientras tanto el 3% no conoce o no sabe de la pregunta, el 9% no se puede aplicar la pregunta.

### Interpretación

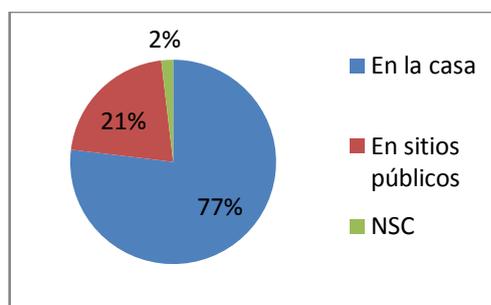
Es importante saber que la crisis económica afecta a toda la sociedad ecuatoriana y la parroquia San Pedro no es la excepción, además nos encontramos también la droga social más común que es el licor, la cual debemos tratar que se baje el consumo y expendio para poder llegar a construir una sociedad de paz. Cuadro 1

## Pregunta 19 ¿Por lo general donde se pelean los padres?

**Cuadro N° 26**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
En la casa	290	77%
En sitios públicos	80	21%
NSC	7	2%
Total	377	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 23**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 26

## Análisis

Del 100% de las encuestas el 77% afirma que se pelean en la casa, el 21% en los sitios públicos, 2% no sabe o no conoce de la pregunta.

## Interpretación

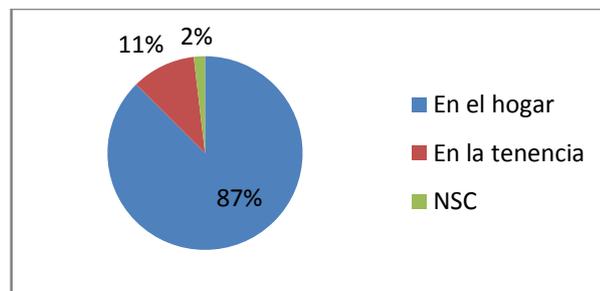
Claramente nos damos cuenta que la mayoría de los conflictos que suceden entre las familias de la parroquia, los mismos participantes del conflicto tratan o solucionan de una forma total el pleito en sus casas. Pero es más grave cuando el conflicto se da en los sitios públicos ya que pueden intervenir otras personas y agravarse el problema.

**Pregunta 20 ¿Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares?**

**Cuadro N° 27**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
En el hogar	330	87%
En la tenencia	40	11%
NSC	7	2%
<b>Total</b>	<b>377</b>	<b>100%</b>

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 24**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 27

**Análisis**

El 87% solucionan sus enfrentamientos en el hogar, y el 11% en la tenencia, y el 2% no conoce o no sabe la pregunta.

**Interpretación**

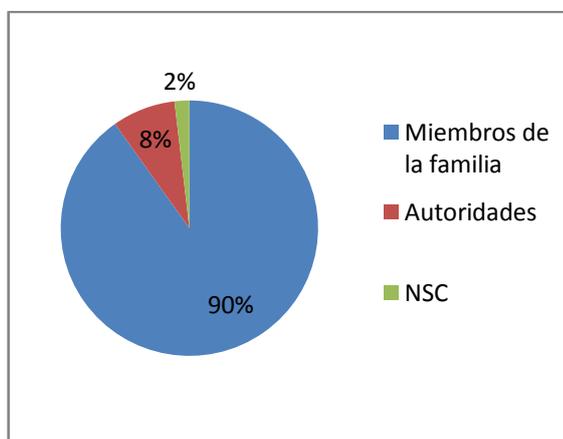
Como todos sabemos cuando existe un problema entre los familiares se hace todo lo posible para solucionar el motivo del enfrentamiento en el hogar, pero si el conflicto es complicado y los familiares no pueden solucionar se tiene que acudir a las autoridades para facilitar la solución del problema.

**Pregunta 21 ¿Quién o quiénes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar?**

**Cuadro N° 28**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
Miembros de la familia	340	90%
Autoridades	30	8%
NSC	7	2%
<b>Total</b>	<b>377</b>	<b>100%</b>

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 25**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 28

**Análisis**

De 377 personas encuestadas el 90% dice que para solucionar una pelea intervienen los miembros de la familia, mientras el 8% acuden a las autoridades, el 2% no sabe o desconoce del tema.

**Interpretación**

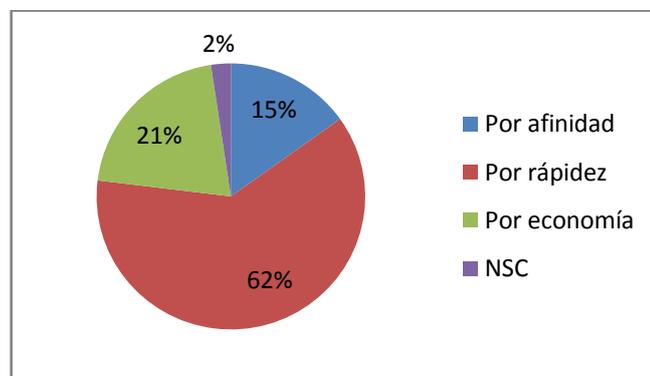
En la mayoría de los hogares de la parroquia primero tratan de solucionar entre los familiares para q no trascienda más y no tener que acudir a las autoridades.

## Pregunta 22 ¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas?

**Cuadro N° 29**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
Por afinidad	57	15%
Por rapidez	233	62%
Por economía	78	21%
NSC	9	2%
Total	377	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 26**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 29

### Análisis

Del total encuestado el 15% acuden a los jueces de paz por afinidad, el 62% por rapidez, el 21% por la economía y el 2% no lo sabe o no conoce.

### Interpretación

Los moradores aseguran que si acuden a los jueces de paz es para que les solucione el problema de una manera más rápida y eficaz a la par de la economía. Mientras un bajo número de personas dice que acuden por afinidad ya que no hay muchos jueces de paz en la parroquia y por ende pocos acuden a ellos por afinidad.

### Pregunta 23 ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar?

Cuadro N° 30

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
Diálogo	317	84%
Mediación	43	12%
Justicia ordinaria	5	1%
NSC	12	3%
Total	377	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas

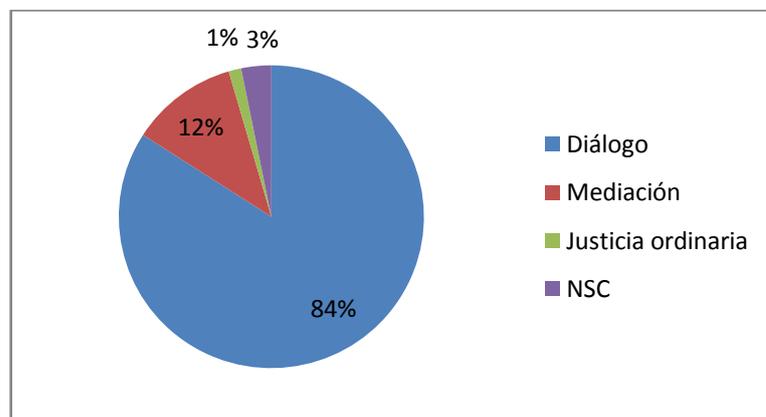


Gráfico N° 27

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 30

### Análisis

De 377 que son el 100%, el 84% solucionan los conflictos mediante el diálogo, el 12% por la mediación, el 1% por la justicia ordinaria, 3% no conoce.

### Interpretación

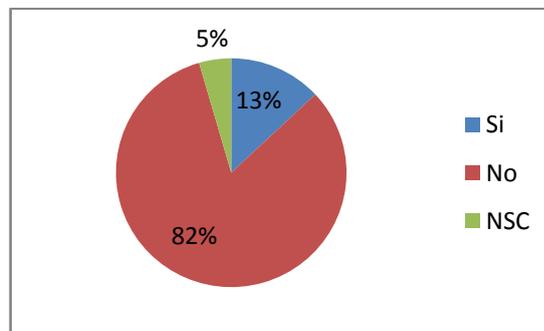
Considerando los datos encuestados la mayoría de pobladores de la parroquia tienen al diálogo como un medio para solucionar las diferencias que hay en los hogares, mientras en un bajísimo porcentaje acuden a la mediación y a la justicia ordinaria, tal vez por el desconocimiento o por temor de las personas.

**Pregunta 24 ¿Existen en la comunidad peleas o enfrentamientos por linderos?**

**Cuadro N° 31**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
Si	49	13%
No	311	82%
NSC	17	5%
Total	377	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 28**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 31

**Análisis**

De las 377 encuestas, el 82% de la población asevera que no hay peleas por linderos, mientras el 13% dice que si hay enfrentamientos y el 5% no sabe o no conoce.

**Interpretación**

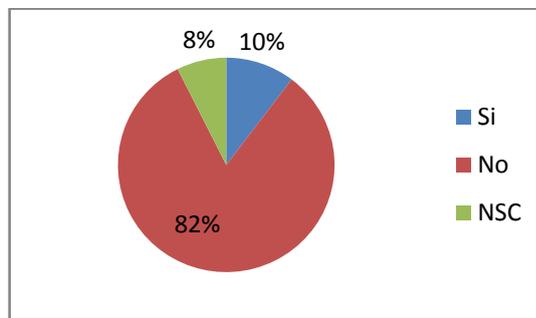
Claramente podemos afirmar que en esta parroquia no hay muchos problemas por el tema linderos ya que esta goza ya de delimitaciones colocadas de una forma correcta. Pero un bajo número de habitantes dicen que si esto se da en los sectores más alejados de la parroquia.

**Pregunta 25 ¿Tiene usted conocimiento sobre el costo del proceso de mediación?**

**Cuadro N° 32**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
Si	39	10%
No	310	82%
NSC	28	8%
Total	377	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuesta



**Gráfico N° 29**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 32

**Análisis**

Del total de encuestados que son el 100%, el 10% dijo que si, mientras tanto un abundante 82% dice que no, y en cambio el 8% afirma que no conoce o no sabe la pregunta.

**Interpretación**

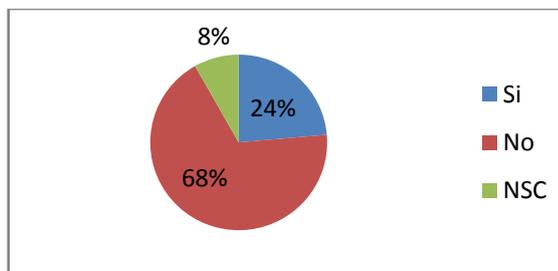
De la información recolectada, claramente observamos que hay un gran desconocimiento sobre el costo del proceso de mediación, esto ocurre que no hay la suficiente información en la parroquia sobre estos temas, y los que supieron manifestar que si es porque han salido a la ciudad y han podido conocer el valor del proceso.

**Pregunta 26 ¿Sabía usted que la mediación le ahorra más tiempo que un proceso judicial?**

**Cuadro N° 33**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
Si	89	24%
No	257	68%
NSC	31	8%
Total	377	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 30**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 33

**Análisis**

De las 377 encuestadas realizadas, el 24% de personas manifiestan que si hay un ahorro de tiempo, en cambio 68% dicen que no, en tanto un 8% no sabe o no conoce de la pregunta.

**Interpretación**

Es preciso indicar que la población tiene un gran desconocimiento de la mediación es necesario investigar y acudir a la parroquia para dar información.

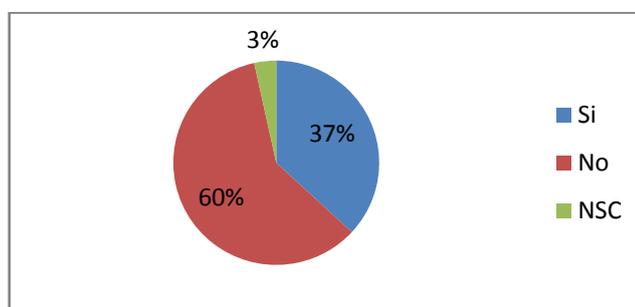
## Pregunta 27 ¿Ha escuchado hablar sobre la mediación?

**Cuadro N° 34**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
Si	139	37%
No	225	60%
NSC	13	3%
Total	377	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán

Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 31**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán

Fuente: Cuadro N 34

## Análisis

De las personas encuestadas que representan el 100% un 37% manifiestan haber escuchado sobre la mediación y un 60% de ellos supieron afirmar que no han escuchado sobre la mediación.

## Interpretación

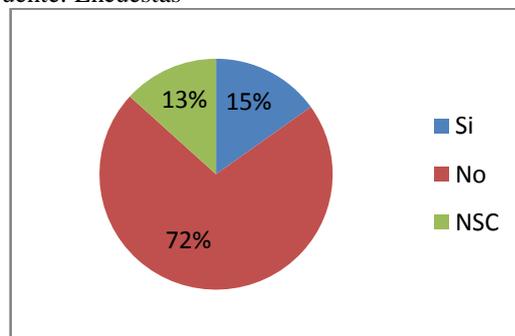
Del total de datos encuestados en la parroquia San Pedro. Es evidente de la información captada de los moradores de dicha parroquia que tienen una idea sobre la mediación a su vez han escuchado hablar en medios de comunicación nacional.

## Pregunta 28 ¿Conoce usted en qué consiste la mediación?

**Cuadro N° 35**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
Si	57	15%
No	270	72%
NSC	50	13%
Total	377	100%

Elaboración: Daniel Almeida  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 32**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 35

## Análisis

De 377 encuestas que representan el 100% el 15% dicen que si saben en qué consiste el proceso de mediación, en cambio 72% dice que no y un 13% no saben.

## Interpretación

Es evidente saber que la mediación no es un tema bien difundido en la población ecuatoriana, más bien recién se está empezando a publicar la información en las ciudades mas no es el caso en los cantones y peor en las parroquias donde no saben sobre el proceso de mediación.

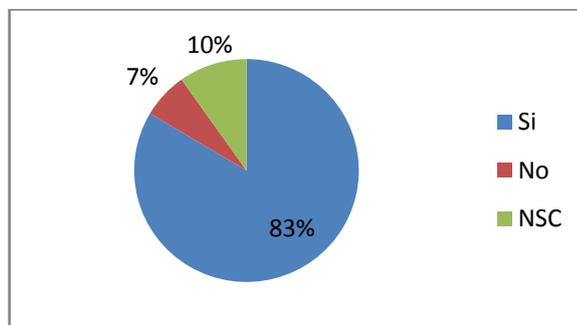
## Pregunta 29 ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación?

**Cuadro N° 36**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
Si	315	83%
No	25	7%
NSC	37	10%
Total	377	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán

Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 33**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán

Fuente: Cuadro N 36

## Análisis

Del 100% encuestado el 83 % está de acuerdo en recibir una capacitación, mientras el 7% no está de acuerdo y el 10% de la población no sabe o no conoce.

## Interpretación

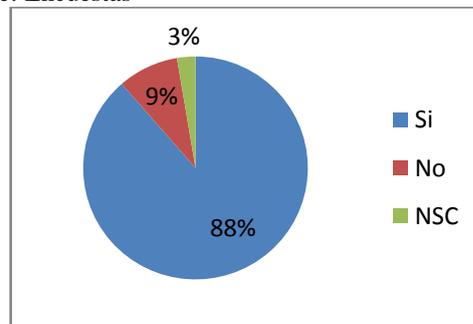
Cabe resaltar la buena predisposición de los moradores de la parroquia ya que un amplio porcentaje ha aceptado recibir una capacitación donde se les brinde la información necesaria para que vea a la mediación como una alternativa para la solución de los conflictos.

**Pregunta 30 ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares?**

**Cuadro N° 37**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
Si	334	88%
No	33	9%
NSC	10	3%
<b>Total</b>	<b>377</b>	<b>100%</b>

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 34**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 37

### **Análisis**

De las 377 encuestas que son el 100%, un 88% está de acuerdo con que se exista un centro para solucionar las peleas, 9 % dice que no, y el 3% no sabe o no conoce la pregunta.

### **Interpretación**

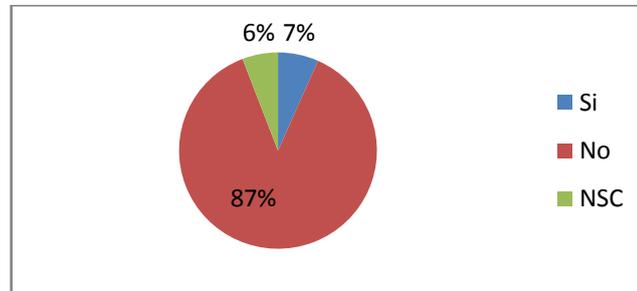
En relación al análisis presentado en la anterior pregunta tienen una relación ya que las personas que dijeron que están de acuerdo con la capacitación quieren que se implemente un centro de para solucionar sus problemas de la comunidad, para no tener que acudir a la justicia ordinaria.

### Pregunta 31 ¿Sabe lo que es el arbitraje?

**Cuadro N° 38**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
Si	25	7%
No	330	87%
NSC	22	6%
Total	377	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 35**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 38

### Análisis

De un total de 377 encuestas, el 7% saben lo que es el arbitraje mientras el 87% desconoce totalmente lo que es el arbitraje, el 6% no sabe o desconoce la pregunta.

### Interpretación

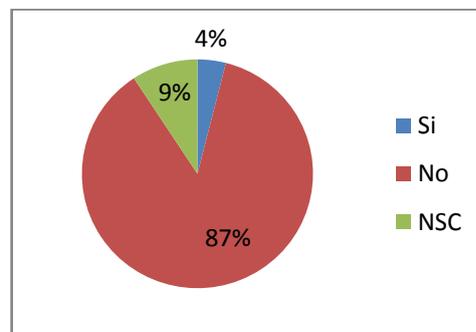
Lamentablemente la población encuestada no conoce sobre lo que es el arbitraje muchos de ellos ni siquiera han escuchado sobre el tema, se nota claramente la falta de difusión sobre el arbitraje, salvo unos pocos que han escuchado pero a breve rasgos sobre la pregunta.

**Pregunta 32 ¿Conoce usted sobre casos que sean solucionado mediante arbitraje?**

**Cuadro N° 39**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
Si	15	4%
No	327	87%
NSC	35	9%
Total	377	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 36**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 39

**Análisis**

Del total de encuestas realizadas que son 377 que equivale al 100%, un 4% dijo que si conoce sobre un caso resuelto por medio del arbitraje, en cuando 87% afirma que no conoce sobre un caso relacionado, el 9% no conoce nada sobre el tema.

**Interpretación**

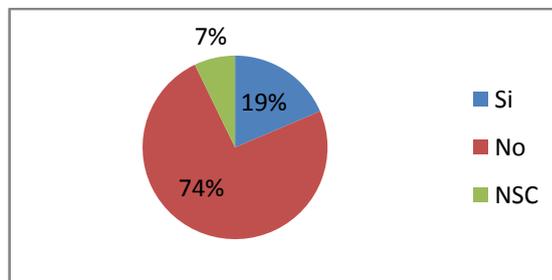
Esta pregunta tiene relación con la anterior ya que si la población no tiene conocimiento sobre el arbitraje mucho menos va a conocer sobre un caso resuelto por este medio alternativo de solución de conflictos.

**Pregunta 33 ¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?**

**Cuadro N° 40**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
Si	70	19%
No	280	74%
NSC	27	7%
Total	198	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 37**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 40

**Análisis**

Del 100% de encuestados el 19% dice que si, en cambio el 74% asevera que no, el 7% menciona que no conoce o no sabe.

**Interpretación**

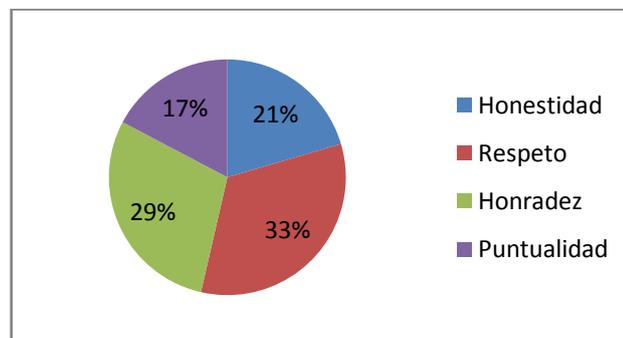
La falta de información de los moradores de la parroquia es preocupante, ya que ellos piensan que todo conflicto se tiene que acudir a las autoridades competentes sin saber que los métodos alternativos de solución de conflictos son más rápidos y económicos.

**Pregunta 34 ¿Qué cualidades considera que debería poseer un facilitador en la solución de diferencias?**

**Cuadro N° 41**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje %</b>
Honestidad	77	21%
Respeto	125	33%
Honradez	110	29%
Puntualidad	65	17%
<b>Total</b>	<b>377</b>	<b>100%</b>

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 38**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 41

**Análisis**

De un total de 377 encuestas que son el 100% los moradores en un 21% dice que la honestidad, 33% afirma que el respeto, el 29 % asevera que la honradez es lo fundamental, 17% menciona que prefieren que sean puntual.

**Interpretación**

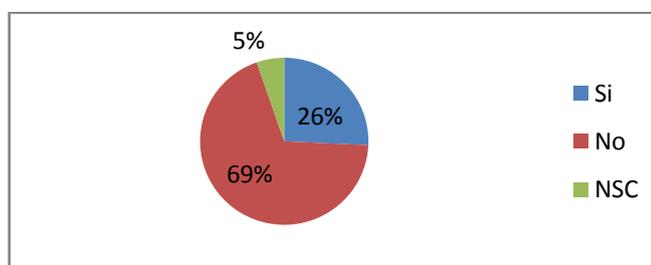
De la información recolectada pude darme cuenta que hay un equilibrio entre los valores que debe tener el facilitador para solucionar los conflictos, hay que aclarar que todos estos valores expuestos anteriormente son necesarios y son parte de los requisitos que necesita tener un mediador para poder ejercer bien su trabajo.

### Pregunta 35 ¿Tiene usted conocimiento sobre los MASC?

**Cuadro N° 42**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
Si	97	26%
No	260	69%
NSC	20	5%
Total	198	100%

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 39**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 42

### **Análisis**

Del 100% de encuestados el 26% dijeron que si, en cambio el 69 % manifestaron que no, y a su vez el 5% no sabe o no conoce de la pregunta.

### **Interpretación**

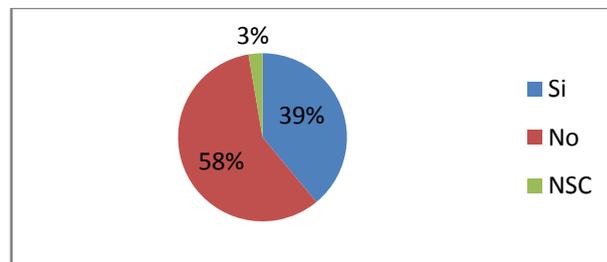
De los datos obtenidos en la encuesta pocos de los moradores conocen sobre los MASC, hay un alto índice de la población que requiere una charla o una capacitación para informarles sobre los métodos alternativos de solución de conflictos.

### Pregunta 36 ¿Piensa usted que todas las personas tiene acceso a la justicia?

**Cuadro N° 43**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
Si	147	39%
No	220	58%
NSC	10	3%
Total	377	100%

Elaboración Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Encuestas



**Gráfico N° 40**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Cuadro N 43

### **Análisis**

De las 377 encuestas realizadas el 39% dijeron que si tienen acceso a la justicia, en cambio el 61 % dice que no tiene acceso a la justicia.

### **Interpretación**

Revisando los datos de las encuestas nos damos cuenta que la gente de la parroquia dice que no tiene acceso a la justicia de una forma rápida y económicamente aceptable, llegando al punto de no seguir procesos legales por no perder su tiempo y dinero.

## Verificación de la hipótesis

**Cuadro N° 44**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NSC</b>	<b>SUMA</b>
Existen en la comunidad peleas o enfrentamientos por linderos	49	311	17	377
Tiene usted conocimiento sobre el costo del proceso de mediación	39	310	28	377
Ha escuchado hablar sobre la mediación	139	225	13	377
Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea	70	280	27	377
Tiene usted conocimiento sobre los MASC	97	260	20	377
Piensa usted que todas las personas tiene acceso a la justicia	147	220	10	377
<b>SUMA</b>	<b>541</b>	<b>1606</b>	<b>115</b>	<b>2262</b>

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán

Fuente: Daniel Enrique Almeida Guzmán

## Determinación del Chi cuadrado

**Cuadro N° 45**

	<b>O</b>	<b>E</b>	<b>O – E</b>	<b>(O – E) ^2</b>	<b>(O-E) ^2/E</b>
<b>SI</b>	49	90.16	-41.16	1694.14	18.79
	39	90.16	-51.16	2617.34	29.02
	139	90.16	48.84	2385.34	26.45
	70	90.16	-20.16	406.42	4.50
	97	90.16	6.84	46.78	0.51
	147	90.16	56.84	3230.78	35.83
<b>NO</b>	311	267.66	43.34	1878.35	7.01
	310	267.66	42.34	1792.67	6.69
	225	267.66	-42.66	1819.87	6.79
	280	267.66	12.34	152.27	0.56
	260	267.66	-7.66	58.67	0.21
	220	267.66	-47.66	2271.47	8.48
<b>NSC</b>	17	19.16	-2.16	4.66	0.24
	28	19.16	8.84	78.14	4.07
	13	19.16	-6.16	37.94	1.98
	27	19.16	7.84	61.46	3.20
	20	19.16	0.84	0.70	0.03
	10	19.16	-9.16	83.90	4.37
	<b>CHI</b>				<b>158.73</b>

Elaboración Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Daniel Enrique Almeida Guzmán

## Determinación de grados de libertad.

### Cuadro N° 46

$gl=(F-1)*(C-1)$
$gl=(6-1)*(3-1)$
$gl=5*2$
$gl=10$

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán  
Fuente: Daniel Enrique Almeida Guzmán

### H1

Los métodos de solución de conflictos utilizados en la parroquia San pedro, provocan el congestionamiento de la administración de justicia por la vía ordinaria

### Hipótesis Nula

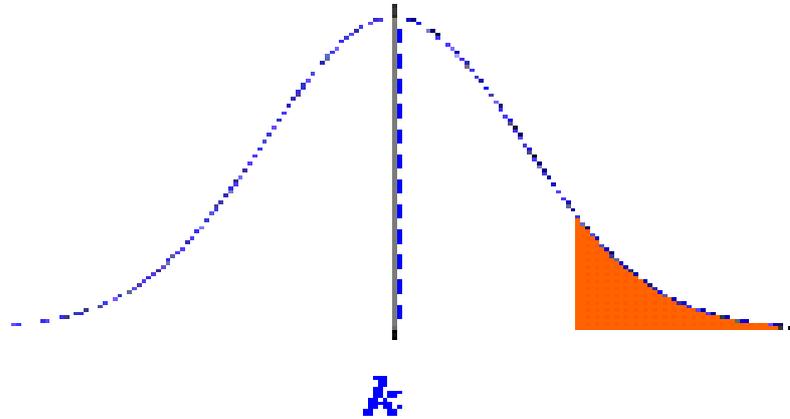
### H°

Los métodos de solución de conflictos utilizados en la parroquia San Pedro, no provocan el congestionamiento de la administración de justicia por la vía ordinaria

Por lo tanto se aprueba la hipótesis, con los datos y resultados obtenidos llegamos a verificar que la hipótesis planteada, “Los métodos de solución de conflictos utilizados en la parroquia San Pedro, provocan el congestionamiento de la administración de justicia por la vía ordinaria”, se comprueba.

$H_o : \theta = k$	$H_o : \theta \geq k$	$H_o : \theta \leq k$
$H_1 : \theta \neq k$	$H_1 : \theta < k$	$H_1 : \theta > k$

Obteniendo como resultado del cálculo de Chi cuadrada, 158.73, con un nivel de significación del 0,05; y los grados de libertad de 10; la Chi cuadrada tabular es de 158.73, y el valor de K es 18.3070



**Gráfico N° 41**

Elaboración: Daniel Enrique Almeida Guzmán

Fuente: Daniel Enrique Almeida Guzmán

Por lo expuesto, **se rechaza** la hipótesis nula  $H_0$ , que señala: “Los métodos de solución de conflictos utilizados en la parroquia San Pedro, no provocan el congestionamiento de la administración de justicia por la vía ordinaria.”

Decisión que se basa en análisis cuantitativos y cualitativos a través del cálculo de la prueba de chi cuadrado, que se realizó con apoyo de las preguntas de las encuestas dirigidas a los moradores de la parroquia San Pedro del Cantón Cevallos provincia de Tungurahua.

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### Conclusiones

- De la presente investigación hay que tener en cuenta que, es evidente saber que la mediación no es un tema bien difundido en la población ecuatoriana, más bien recién se está empezando a publicar la información en las ciudades mas no es el caso en los cantones y peor en las parroquias donde no saben sobre el proceso de mediación.

A su vez de la información recolectada, claramente observamos que hay un gran desconocimiento sobre el costo del proceso de mediación, esto ocurre que no hay la suficiente información en la parroquia sobre estos temas.

- Podemos observar que una de las problemáticas de este sector es el alto índice de enfrentamientos que se producen en las familias ya sea por distintos motivos, lo cual esto genera una inestabilidad en el hogar y por ende de la sociedad del sector. Sin duda la situación económica que atravesamos afecta a todos los hogares del país y no es la excepción a esta parroquia.

El ingerir alcohol es causante de la mayoría de los problemas o enfrentamientos que sufren los hogares de esta parroquia ya que del alcohol se derivan casi todos los problemas sociales. Sin embargo otra problemática que se ha encontrado es la de las herencias en las cuales surge la envidia que hay entre los familiares y esto produce conflictos.

- Podemos observar que una de las problemáticas de este sector es el alto índice de enfrentamientos que se producen en las familias ya sea por distintos motivos, lo cual esto genera una inestabilidad en el hogar y por ende de la sociedad del sector. Pero los pobladores de la parroquia tienen al diálogo como un medio para solucionar las diferencias que hay en los hogares.

También podemos decir que en esta parroquia no hay muchos problemas por el tema linderos ya que esta goza ya de delimitaciones colocadas de una forma correcta. Pero un bajo número de habitantes dicen que si esto se da en los sectores más alejados de la parroquia.

### **Recomendaciones**

- Para la presente investigación se recomienda que se debe culturizar a la población de la parroquia San Pedro del Cantón Cevallos provincia de Tungurahua sobre los métodos alternativos de solución de conflictos, ya que esto les permitiría que sus conflictos se resuelvan de una forma rápida, económica y eficaz. Con esta capacitación a los moradores de dicha parroquia se lograría incentivar una cultura de paz, solidaridad y consenso entre todos los pobladores. Además tratar de bajar el expendio de bebidas alcohólicas en la parroquia, puesto que el alcohol es el responsable que se produzcan los enfrentamientos entre los vecinos y otras personas que no pertenezcan a la parroquia.
- Es también recomendable la creación de un centro de solución de conflictos, donde los habitantes del sector pueden dialogar y llegar a un acuerdo de voluntades y así solucionar el tema del problema, sin tener que acudir a la justicia ordinaria la cual está en una saturación total.

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

#### **Datos Informativos**

##### **Título**

“Capacitación los moradores de la parroquia San Pedro del cantón Cevallos sobre la Mediación como un método alternativo de solución de conflictos”

##### **Institución Ejecutiva**

- Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales
- Municipio de Cevallos

**Beneficiarios** Moradores de la parroquia San Pedro del Cantón Cevallos

**Ubicación** Parroquia San Pedro del Cantón Cevallos provincia del Tungurahua

##### **Tiempo estimado para la ejecución:**

Inicio: Julio 2011

Fin: Febrero 2012

##### **Equipo técnico responsable**

- Investigador
- Coinvestigador
- Autoridades de la Parroquia

**Costo:**

La presente investigación correrá a cargo del investigador cuyo presupuesta se encuentra valorado en la suma de mil cuatrocientos dólares americanos.

**Antecedentes de la propuesta**

Lo más importante de la presente propuesta es dar a conocer a las personas que habitan en la Parroquia sobre los beneficios que trae consigo para la misma.

Además es enseñarles a los moradores de dicha parroquia sobre las nuevas soluciones y alternativas que se encuentran disponibles en la actualidad para solucionar sus conflictos, ya que tenemos que convivir como seres humanos y civilizados.

Como dan a notar las encuestas realizadas la mayor parte de familias de la Parroquia tienen conflictos entre sí, pero desconocían a la mediación como una alternativa factible y económica para resolver sus problemas.

Por dicho desconocimiento de los pobladores se da un congestionamiento en los juzgados, que en muchas ocasiones trae consigo contratiempos, pérdida de tiempo, y esto genera el innecesario gasto económico.

En otros casos hemos denotado sobre los enfrentamientos que ocurren entre vecinos donde la mediación resulta esencial para dar fin a los conflictos que los aqueja de una manera rápida y eficaz.

Otro de los resultados que pude observar es que las personas de dicha Parroquia tienen la aspiración y el deseo de capacitarse puesto que los moradores se vieron interesados en esta nueva alternativa de solución de conflictos.

## **Justificación**

Debido a los diversos problemas en muchos casos familiares que tienen los moradores de esta parroquia debido a diferentes causas que lo producen, es necesario iniciar una cultura de paz, solidaridad e igualdad entre las personas.

Nosotros como estudiantes de derecho estamos en la obligación de contribuir con la Justicia y que esta no se encuentra saturada, para aquello nos permite aplicar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en la carrera universitaria para el beneficio de la Parroquia.

Por esta razón se robustece los lazos entre los miembros de la comunidad, se fortalece la democracia, de esta manera se va construyendo una cultura de paz, disminuyendo los índices de inseguridad y violencia que sufre la Parroquia.

Como se ha establecido sobre la falta de información sobre estos temas es necesario capacitar y tener un centro de información a los habitantes, y tener un lugar para que se acerquen para que solucionen sus conflictos.

## **Objetivos**

### **Generales**

- Capacitación los moradores de la parroquia San Pedro del cantón Cevallos sobre la Mediación como un método alternativo de solución de conflictos

### **Específicos**

- Elaborar un módulo de capacitación
- Determinar el lugar y fecha de la capacitación
- Evaluar la capacitación mediante talleres.

## **Análisis de Factibilidad**

La propuesta que se establece debe llevarse a cabo, ya que es importante que las personas tengan conocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos, y esto a su vez ayuda a la justicia ordinaria para que sea más ágil y eficaz y no se encuentre congestionada.

Es factible por que tiene el apoyo conjunto entre las autoridades de la parroquia y los miembros de la comunidad que tienen el deseo de capacitarse.

Además es factible también porque se pueden observar e identificar nuevas propuestas para descongestionar la administración de Justicia por la vía ordinaria.

La mediación se convierte en un instrumento muy fácil de aplicar y de fácil comprensión de quienes lo quieran aprender, esto a su vez nos demuestra la rapidez y confianza que nos da este método para solucionar un conflicto.

Es factible llevar a cabo esta propuesta ya que es posible bajar los índices de inseguridad y violencia por parte de algunas personas, también se busca descongestionar la Justicia y lograr una celeridad procesal que todos los ciudadanos anhelamos.

## **Fundamentación**

### **Legal**

En el Art. 190 de la Constitución Política del Ecuador en la cual la mediación y el arbitraje son reconocidos y dichos procedimientos se deberán aplicar en sujeción a la ley, pero todo esto se debe realizar en materias y en asuntos que la ley permita la transacción.

En el Art.43 de la Ley de Arbitraje y Mediación define a la mediación como un procedimiento, para solucionar conflictos en materia transigible. Por lo tanto al no ser la mediación un contrato, requiere de la figura de la transacción.

Por esta razón la mediación tiene como piedra angular a la transacción, pues la primera está fundamentalmente ligada a la segunda

En el Art. 55 de la Ley de Arbitraje y Mediación ha preferido no mantener una diferencia conceptual y procedimental entre la mediación la conciliación extrajudicial, por el contrario ha calificado a esta última como un mecanismo alternativo de solución de conflictos.

### **Filosófica**

La finalidad de esta propuesta es llegar a las personas mediante una socialización colectiva para llegar al entendimiento sobre el tema de mediación, inculcando valores de comprensión y solidaridad.

Hay que hacer hincapié en los niños y niñas de la comunidad ya que forjando unos valores sólidos con unas buenas base se puede lograr obtener una sociedad más justa y honesta.

En la población más adulta tenemos que dar charlas de relaciones humanas y de urbanidad para que de esta manera se logre tener una comunidad más equitativa y solidaria y se pueda descongestionar la justicia ordinaria y a su vez logrando una rapidez procesal.

### **Metodología. Modelo Operativo**

La capacitación está constituida por tres fases:

**Primera Fase:** Elaboración de la Planificación.

**Segunda Fase:** Las estrategias a llevarse a cabo por los capacitadores

**Tercera Fase:** Refuerzo y evaluación de la capacitación

**Primera Fase: Elaboración de la Planificación**

- Elaborar una guía de información sobre los temas que se van a dictar en la capacitación.
- Construir un plan de actividades que se va a desarrollar en la capacitación.
- Formar grupos de personas para el trabajo conjunto.

**Segunda Fase: Las estrategias a llevarse a cabo por los capacitadores**

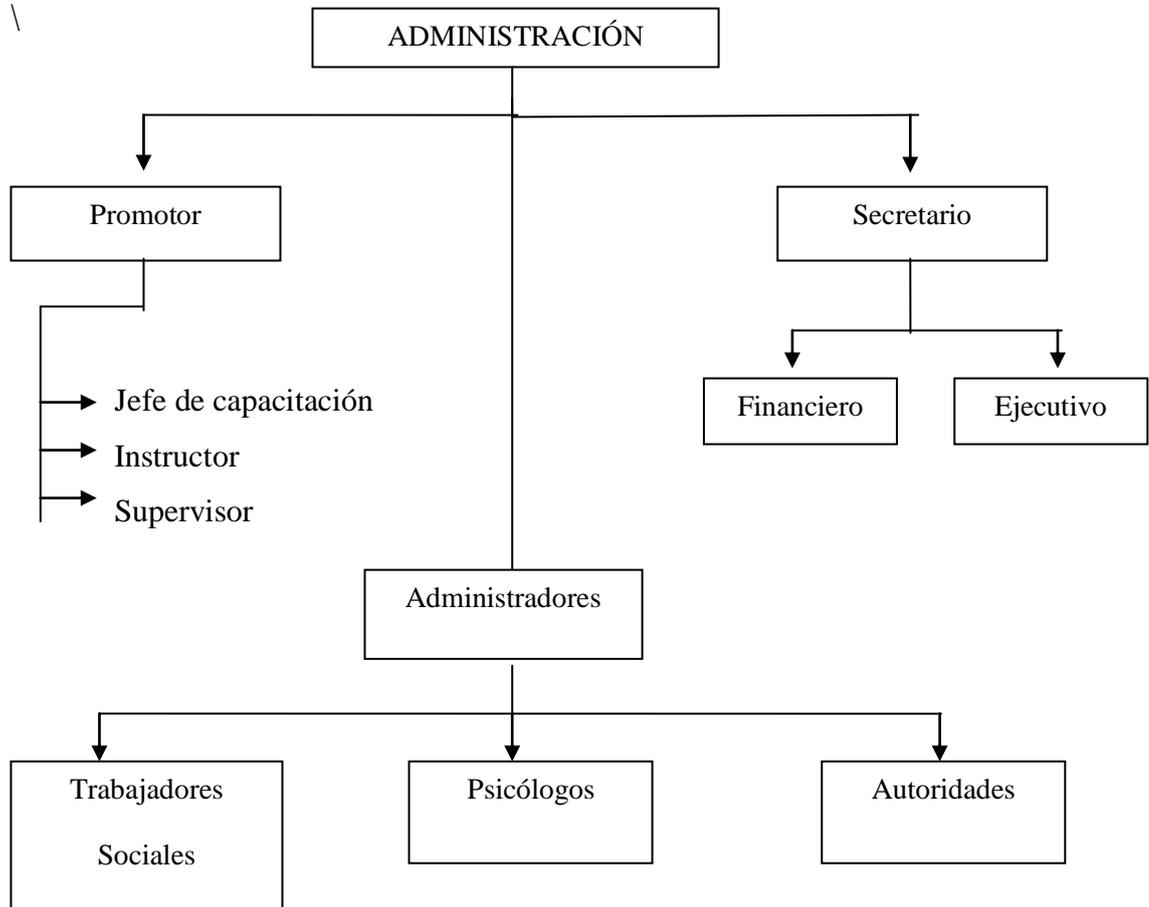
- Exposición global del tema de capacitación
- Trabajo en grupo
- Dilucidar todas las preguntas e inquietudes de los asistentes

**Tercera Fase: Refuerzo y evaluación de la capacitación**

- Entrega de documento de forma resumida del tema
- Creación de grupos de trabajos
- La evaluación se llevara a cabo mediante preguntas que hará el capacitador a los asistentes.

## Administración

La propuesta se administrará bajo la siguiente unidad operativa:



**Gráfico N° 42**

Elaboración: Daniel Almeida

Fuente: Juan Segovia

### Modelo Operativo de la Propuesta

**Cuadro No.47**

<b>Fases</b>	<b>Etapas</b>	<b>Metas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Recursos</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
<b>Primera</b>	Elaboración de la Planificación	Crear la guía de información	Elaborar una guía de información sobre los temas que se van a dictar en la capacitación. Construir un plan de actividades que se va a desarrollar en la capacitación. Formar grupos de personas para el trabajo conjunto.	Humanos Económicos Materiales	Investigador	1 Semana
<b>Segunda</b>	Las estrategias a llevarse a cabo por los capacitadores	Establecer la técnica más adecuada	Exposición global del tema de capacitación Trabajo en grupo Dilucidar todas las preguntas e inquietudes de los asistentes	Humanos Materiales	Investigador	1 Semana
<b>Tercera</b>	Refuerzo y evaluación de la capacitación	Que el 100% de los participantes tengan un conocimiento básico sobre la mediación	Entrega de documento de forma resumida del tema Creación de grupos de trabajos La evaluación se llevara a cabo mediante preguntas que hará el capacitador a los asistentes.	Humanos Materiales	Investigador	1 Semana

**Fuente:** Investigadora

**Elaboración:** Daniel Almeida

## Previsión de la Evaluación

**Cuadro No 48**

<b>¿Con que evaluar?</b>	<b>Objetivos</b>	<b>¿Quiénes solicitan evaluar?</b>	<b>¿Por qué evaluar?</b>	<b>¿Para qué evaluar?</b>	<b>¿Qué evaluar?</b>	<b>¿Quién evalúa?</b>	<b>¿Cuándo evaluar?</b>	<b>¿Cómo evaluar?</b>
Preguntas por parte del capacitador	Capacitar a los moradores de la Parroquia San Pedro	Investigador Autoridades de la parroquia	Por la falta de información	Suministrar información	Conocimiento	Investigador	Tercera semana de febrero	Planificación
Preguntas por parte del capacitador	Facilitar la información necesaria para el correcto estudio del tema	Investigador Autoridades de la parroquia	Por conocer como se desenvuelven en la sociedad	Beneficiar las relaciones entre los vecinos	Relaciones humanas	Investigador	Primera semana de marzo	Estrategias
Preguntas por parte del capacitador	Reforzar y evaluar sobre la información dada	Investigador Autoridades de la parroquia	Por el desconocimiento de los métodos alternativos	Para que las personas sepan sobre el procedimiento de los métodos	Conocimiento del proceso	Investigador	Segunda semana de marzo	Refuerzo de la capacitación

**Fuente:** Cuadro N° 47

**Elaboración:** Daniel Almeida

## **BIBLIOGRAFÍA**

- ACLAND Andrew “Cómo utilizar la mediación para resolver conflictos en las organizaciones”, Paidós, 1993
- HIGHTON Elena, “Mediación para resolver conflictos”, Buenos Aires, 1996
- COBB Sara “Negociación y resolución de conflictos”, Universidad de California, 1995
- MANUAL Operativo del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.
- MOORE Christopher, ”El proceso de Mediación ”, Buenos Aires, Granica, 1996
- ROSIQUE Eduardo, “Guía Práctica para el Mediador”, Centro Miguel Villoro Toranzo, Universidad Iberoamericana.
- SUÁREZ Marinés”Mediación. Conducción de disputas, comunicación y técnica”, Buenos Aires, Paidós, 1996
- UNIVERSIDAD Externado de Colombia “Proceso de Mediación y Habilidades del mediador” Santafé de Bogotá, Abril 2002

## **LINKOGRAFÍA**

- <http://www.servilex.com.pe/arbitraje/file.php.?idarticulo=79>
- <http://www.derechoecuador.com/index.php> ingresado
- [http:// www.mediate.com/articles/ruben\\_veiga1](http://www.mediate.com/articles/ruben_veiga1)

## **CUERPOS LEGALES**

- Constitución Política del Ecuador
- Ley de Arbitraje y Mediación
- Código Civil Ecuatoriano

## **ANEXOS**

## Recursos

### Institucionales

- Universidad Técnica de Ambato
- Tenencia Política de la Parroquia San Pedro del cantón Cevallos

### Humanos

- Investigadora
- Director de tesis
- Asesores

### Materiales

- Material de escritorio
- Transporte

### Económicos

- Presupuesto

### Cuadro N.49 Presupuesto

<b>RUBROS DE GASTOS</b>	<b>VALOR</b>
1.- Adquisición de equipos.	0.00
2.- Material de escritorio	100.00
3.- Material bibliográfico	200.00
4.-Transporte	100.00
5.- Transcripción del informe	150.00
<b>TOTAL :</b>	<b>550.00</b>

**Fuente:** Investigación  
**Elaboración:** Daniel Almeida



## PREGUNTAS DE LA ENCUESTA

Pregunta 1

¿Comunidad a la que pertenece?

Pregunta 2

¿Sexo de la persona encuestada?

Pregunta 3

¿Edad de la persona encuestada?

Pregunta 4

¿Ha presenciado un enfrentamiento o pelea en la parroquia?

Pregunta 5

¿Cuáles son los motivos de por lo q se producen peleas o enfrentamientos en la parroquia?

Pregunta 6

¿Quiénes son las personas o grupo que se pelean o enfrentan en la parroquia?

Pregunta 7

¿Cómo se enfrentan las personas o grupos en la parroquia?

Pregunta 8

¿Con qué frecuencia se pelean o se enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?

Pregunta 9

¿Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?

Pregunta 10

¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia?

Pregunta 11

¿Quién o quiénes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la familia?

Pregunta 12

¿Por qué eligen a las autoridades de la parroquia?

Pregunta 13

¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la parroquia?

Pregunta 14

¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar?

Pregunta 15

¿Cuáles son los motivos por lo que se producen peleas o enfrentamientos familiares?

Pregunta 16

¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia?

Pregunta 17

¿Cómo se enfrentan éstas personas en la familia?

Pregunta 18

¿Por lo general cuando se pelean los padres?

Pregunta 19

¿Por lo general donde se pelean los padres?

Pregunta 20

¿Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares?

Pregunta 21

¿Quién o quiénes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar?

Pregunta 22

¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas?

Pregunta 23

¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar?

Pregunta 24

¿Existen en la comunidad peleas o enfrentamientos por linderos? Cuadro

Pregunta 25

¿Tiene usted conocimiento sobre el costo del proceso de mediación?

Pregunta 26

¿Sabía usted que la mediación le ahorra más tiempo que un proceso judicial?

Pregunta 27

¿Ha escuchado hablar sobre la mediación?

Pregunta 28

¿Conoce usted en qué consiste la mediación?

Pregunta 29

¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación

Pregunta 30

¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares?

Pregunta 31

¿Sabe lo que es el arbitraje?

Pregunta 32

¿Conoce usted sobre casos que sean solucionado mediante arbitraje?

Pregunta 33

¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?

Pregunta 34

¿Qué cualidades considera que debería poseer un facilitador en la solución de diferencias?

Pregunta 35

¿Tiene usted conocimiento sobre los MASC?

Pregunta 36

¿Piensa usted que todas las personas tiene acceso a la justicia?

## **GLOSARIO**

**Alternativo.-** Una alternativa es una de al menos dos cosas (objetos abstractos o reales) o acciones que pueden ser elegidas

**Arbitraje.-**Es una forma de resolver un litigio sin acudir a la jurisdicción ordinaria.

**Conflicto.-**Ocurre cuando individuos o grupos no obtienen lo que necesitan o quieren, buscando su interés propio

**Código.-**Es un conjunto unitario, ordenado y sistematizado de normas y principios jurídicos.

**Dialogo.-** Plática entre dos o más personas, que alternativamente manifiestan sus ideas o afectos.

**Disputa.-** Contienda, rivalidad

**Falencia.-** Engaño o error

**Mediación.-**La función de mediar, que desempeña lo que está (el medio) o actúa (el mediador) en un momento intermedio de un proceso y hace posible el paso de un estado anterior a otro posterior.

**Jurisdicción.-**es la potestad, derivada de la soberanía del Estado, de aplicar el Derecho en el caso concreto, resolviendo de modo definitivo e irrevocable una controversia, que es ejercida en forma exclusiva por los tribunales de justicia integrados por jueces autónomos e independientes.